

Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613 5813 Alcira-Córdoba

Nº 41 Año 2018	Letra
Iniciador: D.E.M.	
Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDE	
Asunto: _ CARTA DE AUTORIZACIONES 2019.	
	············
T · · 1 31/11/2018	
Iniciado el: 51/11/2010	
H.C. D.	
Entrada Secretaría Día: 02/11/2018	
Sesión Entrada Día: 06/11/2018	Acta Nº 29/18
A Comisión	
De Peticiones y Acuerdos Generales	
De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas	
De Gobierno, Presupuesto y Hacienda	
Aprobado Día:28/11/2018_	Acta Nº _32/18
ODDENIANG A NO 41/10	

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

Ordenanza N°41/18

CARTA DE AUTORIZACIONES

- ARTÍCULO 1°) FIJASE en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, (\$ 182.675.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2019, las que se detallan analíticamente en las planillas que como ANEXO forman parte integrante de la Presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 2°) ESTIMASE en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, (\$ 182.675.000,00) el total de ingresos del Presupuesto de la Administración del ejercicio 2019, las que se detallan analíticamente en las planillas que como ANEXO forman parte integrante de la Presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 3°) Las remuneraciones del Personal Municipal incluidas las autoridades superiores serán fijadas por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTÍCULO 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar por Decreto el régimen de horario extraordinario al personal municipal, el régimen de salario familiar, el régimen de viáticos y movilidad. El Departamento Ejecutivo Municipal por razones de prestación de algún servicio, realización de alguna obra o de administración, podrá contratar personal para el cumplimiento de los fines propuestos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

- ARTÍCULO 5°) Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro u obras y servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por licitación y de un modo público, como regla general y con ajustes a las normas de la presente.
- ARTÍCULO 6°) No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante concurso de precios o remate público en los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza se establece.
- ARTÍCULO 7°) Toda venta de bienes municipales se efectuará por licitación o remate público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial y tanto el llamado como su adjudicación serán autorizados por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza respectiva. En el caso de enajenación el Departamento Ejecutivo elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, las actuaciones labradas con motivo de la licitación al Concejo Deliberante a los fines de la adjudicación.
 - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá acompañar un estudio comparativo de las propuestas presentadas, emitiendo opinión acerca de la que resulte más conveniente.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com



Cuando las ventas a realizar por el Municipio correspondan bienes de escasa significación económica, menos de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL) la enajenación se hará por Decreto del Departamento Ejecutivo con acuerdo de Secretarios previo cotejo de precios.

LICITACIÓN

- ARTÍCULO 8°) Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00) la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.
- ARTÍCULO 9°) El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos, la defensa de los intereses públicos y la transparencia en los procesos y procedimientos.

CONCURSO DE PRECIOS

- ARTÍCULO 10°) Cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 452.000,00) sin exceder la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.
- ARTÍCULO 11°) Serán de aplicación al Concurso de Precios las normas establecidas para las licitaciones del Art. 13° al 50° de la presente Ordenanza.

<u>PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES:</u> (Para Licitaciones y Concursos de Precios)

- ARTÍCULO 12°) Llamado a Licitación: Deberá ser autorizado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante Municipal e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.
- ARTÍCULO 13°) En el Decreto de llamado a licitación, deberá expresarse claramente:
 - Nombre del organismo licitante Municipalidad.
 - Objeto de la contratación.
 - Lugar donde pueden retirarse o adquirirse los pliegos de condiciones, que serán entregados al precio que fije el pliego particular de condiciones, extendiéndose recibo de forma.
 - Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura.
 - Medio de publicidad dispuesto por el llamado, duración y anticipación.

ARTÍCULO 14°) Conocimiento de antecedentes:

Quien concurra a la licitación no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este pliego, o del régimen de contrataciones vigentes, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ella tenga atinencia.

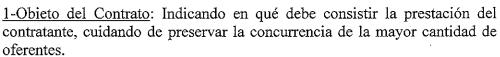
ARTÍCULO 15°) Pliego Particular:

Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato. En su articulado establecerá como mínimo las cláusulas correspondientes a:



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com



- <u>2-Características Técnicas:</u> Identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitará referencia o marca o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes.
- 3-Importe del Presupuesto Oficial de Licitación.
- 4-Sistema o modalidad de la Contratación.
- <u>5-Cotización</u>: Deberá preverse concretamente y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones para cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.

6-Forma de Pago.

7-Lugar de Entrega.

<u>8-Garantía de la Propuesta:</u> Que será igual al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto oficial.

9-Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: Se determinará conforme al objeto de la contratación, según lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la presente Ordenanza.

<u>10-Plazo de Cumplimiento:</u> Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días hábiles, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

11-Precio de adquisición del Pliego.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y deberá completarse en cada contratación con toda la información particular de la misma y toda otra condición o especificación que se estime necesaria de acuerdo a las características del objeto de la contratación.-

- ARTÍCULO 16°) De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decretase como tal o asueto con posterioridad al llamado de licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
- ARTÍCULO 17°) No podrán ser contratistas de la Municipalidad y concurrir por lo tanto a las licitaciones:
 - Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
 - Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
 - Los apremiados por deudas de cualquier clase por la Administración Municipal.
 - Los que desempeñan cargos en la Administración Municipal, ni por sí ni por interpósitas personas.
- ARTÍCULO 18°) <u>Domicilio del Contratista:</u> El Contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Municipalidad, en el que se practicarán las notificaciones correspondientes.
- ARTÍCULO 19°) Sobre de Presentación: Al presentarse a la licitación, para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona en la oficina donde aquella debe verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado y lacrado, todos los documentos exigibles por el artículo siguiente. En todos los casos el sobre presentación deberá llevar como única leyenda lo siguiente: Licitación de



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

***************************************	a	verificarse	el	día	 de	del
en la Muni	ci	palidad de A	Alci	ira.		

ARTÍCULO 20°) <u>Documento para la presentación</u>: Los documentos que deberán incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:

<u>1-Solicitud de Admisión:</u> Será redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad y firmado por el proponente.

2-Garantía de Propuesta: Los proponentes acompañarán a la propuesta el comprobante de haber constituído la garantía respectiva, a que se refiere el Art.15)-Inc.8 de esta Ordenanza, la que podrá efectuarse en la siguiente forma:

- Depósito en efectivo efectuado en Tesorería Municipal.
- Fianza Bancaria
- Seguro de Caución.
- Otras formas de garantías previstas en el llamado a licitación.
- 3-Recibo de adquisición de pliego de bases y condiciones de la licitación. 4-Sellado Municipal.
- <u>5-Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular de</u> condiciones.
- 6- Sobre de Propuesta: Irá dentro del sobre presentación, debidamente cerrado y lacrado, conteniendo únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiera. Llevará por leyenda "Propuesta de"

ARTÍCULO 21º) Formalidades de la Propuesta:

Deberá estar firmada por el proponente en todas sus fojas, con el sellado municipal que corresponda. No podrá contener raspaduras, enmiendas ni entrelíneas que no hubieran sido salvadas debidamente al final de la misma, El precio cotizado deberá ser cierto, fijo e inamovible, en moneda de curso legal pudiendo el proponente ofrecer bonificaciones o rebajas que podrán ser aceptadas por la Municipalidad.

ARTÍCULO 22º) Mantenimiento de la oferta:

La propuesta se considerará firme y válida durante treinta (30) días a contar desde el acto de licitación salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

ARTÍCULO 23°) Licitación Desierta:

Si no se hubieran presentado proponentes al llamado a Licitación la misma se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 24°) Ofertas Inadmisibles:

En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles por acto emitido por la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación. En dicho caso como así también en el de declaración de licitación desierta, podrá procederse por Decreto del Departamento Ejecutivo a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliegos.

ARTÍCULO 25°) Aperturas de los sobres:

En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto del Departamento Ejecutivo se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia de funcionarios autorizados. En este caso se leerá el contenido labrándose un acta donde conste ello, y las observaciones que los proponentes o sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com

ra / 32

el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 26°) Observaciones:

Deberán ser concretas, concisas. Se presentarán en forma verbal sin admitirse discusión sobre las mismas.

ARTÍCULO 27°) Apertura de los sobres de Propuestas:

Los sobres de propuestas serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieran y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente.

ARTÍCULO 28º) Acta:

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 29°) Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad al acto licitatorio deberá ser rechazada.

ARTÍCULO 30°) Estudio y comparación de las propuestas:

Las oficinas técnicas que correspondan, harán el estudio de las propuestas presentadas, constatando en primer lugar si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. Se confeccionará una planilla comparativa de precios relacionándolos detalladamente.

ARTÍCULO 31°) Pre-adjudicación y Adjudicación:

Producidos los informes técnicos, la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente. Entendiéndose por propuesta más conveniente o ventajosa aquella que ajustada a las bases y condiciones establecidas para la licitación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas, sea la de más bajo precio.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, siempre que no exceda en el mayor precio, al 15% (quince por ciento) de la mencionada anteriormente.

Previo a la adjudicación definitiva el Departamento Ejecutivo podrá si lo considera conveniente, realizar una preadjudicación, pasando el expediente del llamado a licitación pública al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a efectos que dictamine sobre la legalidad de la adjudicación propuesta, juicios técnicos y de cuentas. Dicho tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de diez (10) días corridos.

Asimismo previo a la adjudicación el Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear una Comisión de Pre-Adjudicación integrada por miembros del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante entre otros.

Dicha comisión evaluará las propuestas presentadas emitiendo el informe definitivo, no vinculante sobre las mismas.

ARTÍCULO 32°) Rechazo de las Propuestas:

La autoridad competente podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses de la misma.

ARTÍCULO 33°) Mejora de Precios:



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

En aquellos casos en que dos o más oferentes resulten igualmente convenientes se llamará a mejoras de precios entre las propuestas en paridad de condiciones. La Municipalidad podrá realizar adjudicaciones parciales si las mismas resultan convenientes a los intereses municipales.

ARTÍCULO 34°) Desistimiento:

Si antes de resolverse sobre la adjudicación, el proponente retirara su propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía constituido a favor de la Municipalidad. En este caso ésta, sin recurrir a un nuevo llamado a licitación podrá adjudicar al proponente cuya oferta sigue en el orden de conveniencia.

ARTÍCULO 35°) Devolución de Garantía de Propuesta:

Hasta que se firme el contrato pertinente, la Municipalidad reservará los depósitos de garantía, y una vez suscripto este, solamente quedará en poder de la misma el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 36°) IMPUGNACIÓN - RECURSOS

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición del respectivo recurso, debiendo ser constituida en alguna de las formas prevista en los pliegos de licitación

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación.

Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

ARTICULO 37°) CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia autenticada del Decreto correspondiente, esta se deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la oficina municipal respectiva para suscribir el contrato. Antes del vencimiento del plazo el adjudicatario podrá solicitar a la superioridad ampliación del plazo, el que mediante causa debidamente justificada podrá ser ampliada en el término que la misma juzgue conveniente.

Vencido el plazo y sus prórrogas en caso de haber sido acordadas, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo podrá precederse a una nueva adjudicación al proponente que sigue en el orden de conveniencia. Firmado el contratista no podrá transferirlo a terceros sin autorización por escrito del Municipio

ARTICULO 38°) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares y generales de cada contratación o a la documentación que hiciera sus veces, con las especificaciones técnicas y planos, cuando corresponda y a la presente ordenanza, en ese orden de prelación.

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución del contrato, serán resueltas conforme a las previsiones del mismo.

ARTICULO 39°) CESIÓN

La Municipalidad podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su solo juicio, lo estime conveniente, para lo cual el cesionario deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com

original.

Con las mismas limitaciones, la entidad contratante podrá autorizar la asociación del contratista con otras personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 40°) INICIACIÓN DE TRABAJOS

El pliego o documentación que haga sus veces establecerá el plazo que mediará entre la firma del contrato y la fecha de iniciación a partir de la cual se computará el plazo contractual.

ARTICULO 41°) SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El funcionario responsable deberá realizar el seguimiento y control del contrato hasta su total cumplimiento o extinción por las causales previstas en la presente ordenanza y documentación básica.

<u>ARTICULO 42º)</u> AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El plazo de cumplimiento será en todos los casos fijados por la Municipalidad.

El pliego o documento que haga sus veces, determinará cuales serán las causas de ampliación del plazo contractual.

En los casos de prórrogas de plazo deberá quedar claramente especificado a quien resulta imputable, en su caso, el incumplimiento del cronograma o plan de trabajo, según corresponda.

La Municipalidad será la Autoridad competente para resolver por sí con carácter de decisión definitiva, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder, el otorgamiento de prórrogas.

ARTICULO 43°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES

Las prestaciones objeto de los contratos, podrán aumentarse o disminuirse, conforme a la reglamentación y en ningún caso podrán exceder en más o en menos un veinte por ciento (20%) del total

ARTICULO 44°) PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta, al momento de la oferta modifiquen sustancialmente la economía del contrato se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la Municipalidad.

<u>ARTICULO 45°)</u> RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que cause a la Municipalidad por dolo, culpa o negligencia.

La Municipalidad tendrá derecho a reclamar por los daños y perjuicios provocados por paralizaciones totales o parciales de la ejecución del contrato cuando provengan de actos o hechos imputables al contratista.

ARTICULO 46°) PERDIDA DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN

El incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista acarreará la pérdida de la garantía de ejecución del contrato.

ARTICULO 47°) PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista facultará a la Municipalidad para aplicar las correspondientes penalidades, que deberán estar previstas en los pliegos o documentación que haga sus veces.

ARTÍCULO 48°) Garantía de Contrato:



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com

13 Alcira - Córdoba.

Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante certificado de depósito en efectivo efectuado en Tesorería Municipal, aval o fianza bancaria, seguro de caución u otras formas de garantías previstas en el llamado a licitación, que ha constituido una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 4% (cuatro por ciento) sobre el monto adjudicado que se unirá al 1% (uno por ciento) ya depositado como garantía de propuesta. Si por las características del contrato debiera establecerse otra forma de garantía en el pliego particular de condiciones, prevalecerá este sobre la presente.

ARTÍCULO 49º) Devolución del Depósito de Garantía de Contrato:

No habiendo observaciones en el cumplimiento del contrato la Municipalidad procederá al reintegro de la misma, previo informe de la oficina técnica encargada del control de cumplimiento contractual.

Los depósitos de garantía constituidos no devengarán intereses y actualizaciones monetarias a favor del depositante.

ARTÍCULO 50°) Rescisión del Contrato:

Vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales o si no se cumplieran en la forma estipulada en los pliegos de la Licitación, la Municipalidad, podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, optar por dar por rescindido el contrato con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía constituido o bien sancionar al mismo con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del contrato por cada día de mora y/o sanción que fije el pliego particular de condiciones,

Las sanciones establecidas precedentemente son sin perjuicio de las acciones que el municipio pueda iniciar por daños y perjuicios.

Será facultad del Departamento Ejecutivo Municipal rescindir el contrato si el contratista solicita su Concurso Preventivo.

En ningún caso se reconocerá el lucro cesante en beneficio de los contratistas.-

REMATE PÚBLICO

- ARTÍCULO 51°) El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por el Secretario Municipal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la forma y condiciones que se determinen a continuación.
- ARTÍCULO 52°) Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de Provincia y/o peritos oficiales, cuando se trate de inmuebles y por peritos o funcionarios municipales, cuando sean bienes muebles o en la forma dispuesta en la Ordenanza. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance dicho monto.
- ARTÍCULO 53°) El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación serán establecidas en pliegos particulares.
- ARTÍCULO 54°) La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad con las disposiciones de los Arts. 61 y 62 de la presente Ordenanza. Asimismo, los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.
- ARTÍCULO 55°) En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal designado, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre-



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.

- ARTÍCULO 56°) En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el 30% (treinta por ciento) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.
- ARTÍCULO 57°) Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por el Secretario Municipal y suscripto por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quieran hacerlo, deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio del último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.
- ARTÍCULO 58°) Verificado el remate, en las enajenaciones, se llevarán todos los Antecedentes al titular del Departamento Ejecutivo, quien para resolver sobre lo actuado elevará el proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante, para su sanción definitiva sin cuyo requisito no queda perfeccionada la contratación.
- ARTÍCULO 59°) Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente, no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de mora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso deberá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de adquisición y hasta un máximo de 30 (treinta) días.

 Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 56, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes e iniciar las acciones por daños y perjuicios.
- ARTÍCULO 60°) Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 65 para las contrataciones en forma directa o por Ordenanza en caso de que exceda ese límite.

 La determinación del precio máximo a pagar deberá ser en forma reservada hasta el día de la subasta.

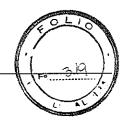
PUBLICIDAD

- ARTÍCULO 61°) Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los Concursos de Precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.
- ARTÍCULO 62°) El llamado a licitación y el anuncio del remate serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-
- ARTÍCULO 63°) El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona. Cumplido estos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad. Cuando los montos objeto del llamado a concurso oscilen entre los cinco mil y quince mil pesos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com



publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar, dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de paz o autoridad policial.

CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO 64°) Se podrá contratar en forma directa previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes casos:

> Inc. 1-Cuando hubiere sido declarada desiertas dos veces la misma licitación. Igual criterio cuando se consideren inadmisibles dos propuestas. Además, cuando a una licitación declarada desierta se sume una propuesta considerada inadmisible o viceversa.

> Inc. 2-Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especializados de reconocida capacidad.

> Inc. 3-Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes,

> Inc. 4-Cuando se trata de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tengan participación mayorista el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipalidades, Sociedades del Estado, Entes Intermunicipales. Dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables, ya sean en precios, calidad, plazos, etc.

> Inc. 5-Cuando de acuerdo a los antecedentes de cada caso, se determine que las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza, que resulten más conveniente este método para el Municipio, que realizar un proceso de Concurso de Precios, Licitación, Expropiación, etc.

> Inc. 6-Cuando en ,caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locatario de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado en tanto no se alteren los precios o estos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por ley que fija en la materia.

> Inc. 7-La compra de tractores, chasis, camiones compactadores, motobarredoras, palas mecánicas, hidroelevadoras, retroexcavadoras, hormigoneras y desmalezadoras, usadas, que requieran selección del estado general de los mismos y que por informes de las oficinas técnicas correspondientes, ofrezcan atributos técnicos y conveniencias económicas y de carácter prioritario a las exigencias y necesidades para la prestación de servicios públicos esenciales.

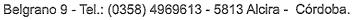
> Inc. 8-A los fines de adherirse a sistemas de pago por ahorro previo para la adquisición de muebles útiles, repuestos y accesorios, cámaras y cubiertas, maquinarias, equipos, motores y vehículos nuevos, previa presentación al Honorable Concejo Deliberante de las bases de contratación, en la que se establezcan las condiciones generales. En el caso que la adquisición por el sistema descripto, sea de elementos usados, será de aplicación lo dispuesto

en el Inc.7-infine.

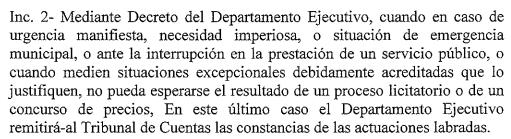
Inc. 9- Las Compras de Materiales y las contrataciones de mano de obra que sirvan para ejecutar obras por Administración Municipal con fondos públicos recibidos por el Municipio del estado Provincial y/o Nacional,

ARTÍCULO 65°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en los siguientes casos:

Inc. 1- Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 452.000,00) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignados por las partidas del Presupuesto vigente.



concejo_alcira@hotmail.com



Inc. 3- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desiertas dos veces el mismo concurso. Igual criterio cuando se consideren inadmisibles dos propuestas. Además, cuando un concurso declarado desierto se sume una propuesta considerada inadmisible o viceversa.

Inc. 4- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trata de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base de ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá precederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones que reglamenta dicho departamento.

Inc. 5- Por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando se trate de materiales y productos que en razón de su naturaleza o especialidad de su empleo deban ser adquiridos en los lugares de producción.

Inc. 6- Por Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de reparaciones de vehículos, motores, maquinarias y equipos, cuando resulte inadmisible el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

Inc. 7- En los casos del Inc.8- del Art.64) no será de aplicación los límites fijados en el Inc. 1- del presente artículo. Corresponderá al Honorable Concejo Deliberante autorizar la contratación conforme a las condiciones específicas y particulares de la operación.

Inc. 8- Por Decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de bienes usados adquiridos a entidades oficiales, previa pericia técnica realizada por personal idóneo.

Inc. 9- Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. Esta excepción no podrá aplicarse a reparaciones comunes de mantenimiento.

Inc. 10- La adquisición de productos de alimentación, perecederos en ferias, mercados o directamente a los productores, con destino a establecimientos educacionales o asistenciales.

Inc. 11- Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancias que deberá ser aprobada en cada caso, por las oficinas técnicas correspondientes.

Inc. 12- La publicidad oficial.

Inc. 13- La compra de libros, periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general.

Inc. 14- La venta de bienes de rezago a Instituciones de bien público.

Inc. 15- En caso de prórroga de contratos de locación de bienes, muebles e inmuebles, o servicios.

Inc. 16- La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades de orden social, siempre que se efectúe directamente a los usuarios o consumidores

Deberá dejarse constancia fundada en el expediente de las circunstancias justificativas del procedimiento adoptado

ARTÍCULO 66°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá negociar o reconvenir las deudas existentes con los Organismos Públicos y Privados.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 67°) Todo trámite por el cual se promueve la contratación por concurso de precios o licitación pública a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PUBLICO

ARTICULO 68°) CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO

Los contratos en que la Municipalidad encomiende a personas físicas o jurídicas la gestión de prestar servicios públicos, autorizándolos a percibir a los usuarios o beneficiarios la contraprestación que les permita amortizar la inversión, cubrir los gastos de operación y obtener una adecuada rentabilidad durante el período que es objeto del contrato, se regirán, por las normas especiales que se dicten en forma específica para cada sector o servicio público individual sujeto a concesión.

Al término del contrato, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad la obra o infraestructura que sirvió para operar los servicios en adecuado estado de funcionamiento.

ARTICULO 69°) NORMAS APLICABLE

Supletoriamente les serán aplicables las disposiciones de la presente ordenanza, en particular las relativas a la concesión de obra pública.

ARTICULO 70°) OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Prestar el servicio o contratar total o parcialmente su prestación, en las condiciones que prevea la reglamentación.
- b) Conservar los bienes que le sean confiados asegurando adecuadas condiciones de utilización.
- c) Aplicar las normas y procedimientos sobre utilización y conservación de los bienes sujetos a concesión del servicio público.
- d) Ajustarse a las normas de la presente ordenanza en la ejecución de obras afectadas al cumplimiento o propias del contrato de concesión.
- e) Actualizar permanentemente la tecnología usada en la operación a fin de asegurar prestaciones compatibles con el desarrollo tecnológico.

CONTRATO DE CONSULTORIA

ARTICULO 71°) CONTRATO DE CONSULTORIA

Se realizarán contratos de consultoría cuando la Municipalidad convenga con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, la prestación de asesoramiento profesional, técnico, científico o artístico, bajo la forma de locación de obra o servicios intelectuales.

ARTICULO 72°) ENTREGA DE INFORMES

El pliego de bases y condiciones que haga sus veces deberá determinar los lugares de recepción de los informes de cumplimiento del contrato así como la fecha de entrega de los mismos. Si se tratara de una contratación de tracto sucesivo, deberá prever el cronograma de entregas parciales. La recepción de los informes de los lugares indicados sólo habilitará el proceso de facturación y pago una vez cumplido el trámite de aprobación de los mismos.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

ARTICULO 73°) FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas por el contratista en el lugar determinado en el pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces, acompañadas en todos los casos con la aprobación de los informes.

ARTICULO 74°) PAGO DE FACTURAS

El pago de las facturas se efectuará en los plazos que establezca cada pliego de bases y condiciones o documentación que haga sus veces.

ARTICULO 75°) INFORMES PARCIALES

En contratos de tracto sucesivo, la facturación y pago se efectuará para cada informe parcial, salvo que el pliego de bases y condiciones o documentación que haga sus veces establezca otra condición al respecto.

- <u>ARTICULO 74</u>°) Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de consultoría no podrán ser cedidos en todo o en parte.
- ARTICULO 75°) Las personas físicas o jurídicas consultoras no podrán proveer, directa o indirectamente equipos o materiales para la construcción de obras, programas o proyectos en los que presten servicios.

ARTICULO 76°) DERECHOS INTELECTUALES

Los derechos de propiedad intelectual derivados del trabajo objeto del contrato serán de propiedad de la Municipalidad salvo estipulación expresa en contrario.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

ARTICULO 77°) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Las obras públicas que ejecute la Municipalidad estarán alcanzadas por este régimen legal, tanto se trate de obras de construcción, como de la contratación de bienes destinados a utilizarse, consumirse o incorporarse a las obras, hasta su definitiva habilitación.

ARTICULO 78°) MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La contratación de obra pública podrá realizarse por cualquiera de las modalidades siguientes:

- a) Ajuste alzado
- b) Unidad de medida
- c) Coste y costas
- d) Combinación de estos sistemas entre sí
- e) Pago total o parcial, diferido a períodos posteriores a su ejecución
- f) Otros sistemas que podrán adoptarse por excepción

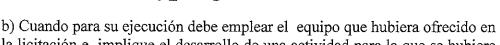
ARTICULO 79°) MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de los costos o trabajos contratados podrán ser impuestos por la propia Municipalidad o surgir de un acuerdo de partes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato.

ARTICULO 80°) Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que en forma acumulativa no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) en más o menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación.

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiere inscripto en el Registro Municipal de Contratistas.

En caso de que las modificaciones superen dichos límites la Municipalidad resolverá conforme a estudios y análisis particulares, que realizará para cada caso.

ARTICULO 81°) MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO

El pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces determinará la forma y oportunidad en que la Municipalidad efectuará la medición y certificación de los trabajos ejecutados.

ARTICULO 82°) FONDOS DE REPARO

La entidad contratante retendrá de cada certificado, con excepción de los de acopio, un CINCO POR CIENTO (5%) en carácter de fondo de reparo hasta la recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 83°) CERTIFICADOS

Los certificados serán provisionales, salvo el certificado final definitivo. Una vez emitido, el certificado no podrá ser modificado.

ARTICULO 84°) PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados se hará en el plazo que fije el pliego de bases y condiciones o documentos que hagan sus veces.

ARTICULO 85°) CERTIFICADO FINAL

A partir de la recepción provisoria y como máximo dentro de los treinta (30) días corridos de operada la recepción definitiva de la obra, la entidad contratante emitirá el certificado final de cierre, en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho.

ARTICULO 86°) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras podrán ser recibidas total o parcialmente. Esta última alternativa podrá darse aun cuando no hubiera sido pactada contractualmente, siempre que la Municipalidad lo estime conveniente. En este caso el contratista tendrá derecho a que se perciba provisionalmente la parte habilitada. Tanto la recepción parcial como la total tendrán el carácter de provisional hasta tanto se haya cumplido el período de garantía que fije el pliego o documentación que haga sus veces, oportunidad ésta en que, de no mediar objeciones por parte de la Municipalidad, se procederá a la correspondiente recepción definitiva.

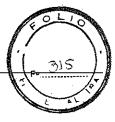
ARTICULO 87°) RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Además de la responsabilidad del seguimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los términos contractuales, por parte de la Municipalidad y de lo establecido en esta ordenanza, el pliego de bases y condiciones o documento que haga sus veces deberá establecer las responsabilidades adicionales de la empresa contratista.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

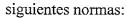
ARTÍCULO 88°) Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las concesiones de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajustes a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

ARTÍCULO 89°) El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo con las



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com



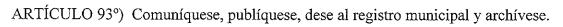
1- Dentro de la Partida Principal I-PERSONAL: podrá compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha partida principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma.

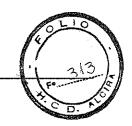
Dicha compensación no autoriza la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras dentro de la partida principal I, que solo podrá realizarse mediante Ordenanza.

- 2- Dentro de las Partidas Principales II-B1ENES DE CONSUMO Y III-SERVICIOS: podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas pudiendo transferir de una partida principal a otra, siempre que no modifique la sumatoria que resulta al adicionar la partida principal II con la partida principal III, que deberá ser fija e inamovible.
- 3- Dentro de las Partidas Principales IV-INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; V-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; VI TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL: VII-B1ENES DE CAPITAL; VIII-TRABAJOS PÚBLICOS; X-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, CUENTAS DE ORDEN y CUENTAS ESPECIALES: podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado a cada partida principal.
- 4- En la Partida Principal IX-VALORES FINANCIEROS: podrán realizarse compensaciones dentro de cada sub-item y en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado en los distintos sub-item.
- ARTÍCULO 90°) Los fondos públicos recibidos por el Municipio del estado Provincial y/o Nacional, serán incorporados al Presupuesto para sus ingresos y egresos, debiéndose proceder para este último caso, conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario. Los fondos de terceros administrados por el Municipio, del Círculo Cerrado para Viviendas, son administrados en conjunto con la Comisión Permanente de Adjudicatarios, quien aconseja al D.E.M. sobre la conveniencia en las compras de materiales y contratación de servicios para este sistema de construcción de viviendas.
- ARTÍCULO 91°) Cuando las reservas de fondos o el carácter del gasto lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá mantener sus ahorros o reservas de fondos en moneda extranjera o títulos públicos. Dichas operaciones únicamente se podrán realizar con entidades bancarias autorizadas y debidamente documentadas las operaciones. Para su instrumentación el Departamento Ejecutivo podrá proceder a la reglamentación del presente artículo.
- ARTÍCULO 92°) Cuando razones de fuerza mayor o de Índole social requieran urgente atención de pagos de compras, subsidios, sueldos, adelantos en general, vales al personal, etc., y no pueda esperarse el proceso normal de cancelación de obligaciones, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar los mismos a través de adelantos de caja, debiéndose posteriormente confeccionar la liquidación de pago de acuerdo a los procedimientos que por cada operación corresponda. En ningún caso cada adelanto podrá superar el monto mínimo establecido en el Art. 65) inc. l, de esta Ordenanza.



Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo_alcira@hotmail.com



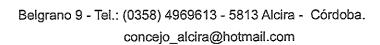


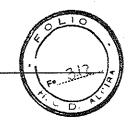
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. MABEL ESPINOZA Secretaria H. G.D. Municipalidad de Alcira (Cba.) CORDOR CORDOR OF CORDOR OF

ALEJANDRO A. MENEGUZZI Presidente H.C.D. Municipalidad de Alcira - Cba.

Página 1

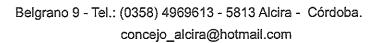


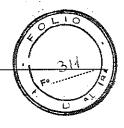


MRSENDINGIPALIDAD DE ALCINA						-	
New York Country of the Fig. 2019 PRESCIPULESTO ANO 2019 Sub-Rubro RUBRO TOTAL INCISO No. 0	100/ Park	MONICIPALIDAD DE		- Illuminostemore	11	•	
NGRESOS CORRIENTES N G R E S O S *** N G R E S O S ** Sub-Rubro RUBRO TOTAL INCISO N GRESOS CORRIENTES N G R E S O S ** Sub-Rubro RUBRO TOTAL INCISO N G R E S O S N G N G N G N G N G N G N G N G N G N	TO PARTICULAR PROPERTY AND	AÑO		•			
NOTRESOS CORRIENTES NUNICIPAL NUNICI		** INGRESOS		THE COURT OF THE C	TOTAL STREET,	The state of the s	(F)
INGRESOS CORRIENTES INGRESOS CORRIENTES INGRESOS CORRIENTES INGRESOS CORRIENTES INGRESOS CORRIENTES INGRESOS CORRIENTARIOS Contrib, que inciden sicous privates are prepared in the contrib, que inciden sicous privates are prepared in the contribution of	copido	ONCEPT	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL	INCISO	TOTAL
MAGRESOS CORRIENTES HURRESOS POLATIONED MUNICIPAL HURRESOS POLATIONED MUNICIPAL HURRESOS POLATIONED MUNICIPAL HURRESOS POLATIONED MUNICIPAL Contrib. Que Indea Rocenia, drost his period of contrib. que Indea Rocenia, drost his period of contrib. que Indea Rocenia, drost his period of contrib. que Indea Rocenia Polatica 20,000 Contrib. por Inspección Gas Matural 20,000 20,000 Contrib. por Inspección Gas Matural 20,000 20,000 20,000 Contrib. por Inspección Gas Matural 20,000 20,00					ITEM		ANEXO
MORESO DE L'URISD, MUNICIPAL MORESO DE L'URISD, MUNICIPAL	_	INGRESOS CORRIENTES		THE THEORY AND A VANISH LAND.	OBSTORY THE LATE		132 635 000
INORESCOS TRIBUTARIOS	1.1	INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL				44.363.000	132,000,000
Contrib. que inciden s/los Immuebles 8,000,000 Contrib. que inciden s/comer.industria y serv. 6,000,000 Contrib. que inciden s/comer.industria y serv. 5,000,000 Contrib. que inciden s/comer.industria y serv. 20,000 Contrib. que inciden s/comer.general packenda 20,000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 800,000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 800,000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 800,000 Contrib. por linspección Gale atribation 1,500,000 Contrib. por linspección Gale Alurial 1,500,000 Contrib. por linspección Gale Alurial 1,500,000 Incidencias de Corducir 1,200,000 Contrib. por linspección Gale Registro Civil 1,700,000 Emision Licencias de Conducir 1,200,000 Incidencias de Conducir 1,200,000	1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS			36.290.000	The state of the s	
Contrib. que inciden s/comec. industria y serv, 6.500.000	1.1.1	Contrib. que inciden s/los Inmuebles		8.000.000	WOUNDER WITH A PARTY OF THE PAR		
Contrib_solve_Automotoree_2019	1.1.1.2	Contrib. que inciden s/comer.,industria y serv.		5.500.000			O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
Interpretation Surfactive Animals	1.1.1.3	Contrib.s/los Automotores 2019		5.500.000			
Inspection Sanitaria Animal Inspection Sanitaria Animal Contrib. que no: seferable y remates hacienda 300.000	1.1.14	Contrib. que inciden s/ocup.y comer.vía publica		20.000			The second secon
Contrib. que inc.s/ferias y remates hacienda 1.500.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 600.000 Contrib. por sex. relaticonstr. de obras privadas 1.500.000 D Contrib. por Inspección Gas Natural 1.500.000 1 Contrib. por Inspección Gas Natural 4.500.000 2 Contrib. por Inspección Ejéctrica 1.500.000 2 Tasas por Servicios de Registro Civil 1.200.000 3 Emisión Licencias de Conducir 1.200.000 5 Contrib. que inciden s/los Immuebles Ej. Anter. 1.300.000 5.1 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.400.000 5.2 Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores 1.500.000 5.2 Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores 1.500.000 5.2 Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores 1.500.000 5.4 Contrib. que inciden s/los So ementerios 1.500.000 5.5 Contrib. gos Automotiores 1.500.000 5.5 Contrib. gos Automotiores 1.500.000 5.6 Planase de Paggo 1.000 6.2 Region independence a Jurisal, Municipal 1.000 7 Reg Municipal de Terros Peligrosos 1.000 8 Municipal de Perros Pel	1.1.1.5	Inspección Sanitaria Animal	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	300.000			The second secon
Contrib. que inciden s/los Cementerios Contrib. que inciden s/los Cementerios 100.000 Contrib. por serv.relat.constr. de obras privadas 100.000 Derectos de Oficina 4.500.000 S. Entras por Inspección Eléctrica 4.500.000 B. Insison Licencias de Oficina 1.200.000 Contrib. por Inspección Eléctrica 1.200.000 Fmisión Licencias de Conducir 1.200.000 Grass por Servicios ElERC. ANTERIORES 2.56.000 Judica Inciden s/los Demuebles Ej. Anteriores 1.300.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.400.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.500.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.500.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.500.000 S. Contrib. que inciden s/los Anteriores 1.500.000 Directos Ingresos Cabina Santiaria 1.000 S. Convenio. Coop (Bromatología) 1.000 Convenio. Coop (Bromatología) 1.000	1.1.1.6	Contrib. que inc.s/ferias y remates hacienda		1.500.000			The state of the s
Contrib. por serv relat constr. de obras privadas 1,0000 Contrib. por Inspección Eléctrica 4,500.000 1 Contrib. por Inspección Eléctrica 4,500.000 2 Tasas por Servicios de Registro Civil 170.000 2 Tasas por Servicios de Registro Civil 170.000 3 Emisión Licencias de Conducir 1,200.000 4 Otros Ingresos Tituburios 250.000 5.1 Contrib. que inciden s/los Imunebles Ej. Anter, 1,300.000 5.2 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1,500.000 5.3 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1,500.000 5.4 Contrib. que inciden s/los Autennotores 1,500.000 5.5 Contrib. que inciden s/los Autennotores 1,500.000 5.4 Contrib. que inciden s/los Autennotores 1,500.000 5.5 Contrib. que inciden s/los Autennotores 1,500.000 6 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 1,500.000 7 Procesos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 1,000 8 Ingresos de Pago 1,000 9	1.1.1.7	Contrib. que inciden s/los Cementerios		800.000			TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE
Contrib. por Inspección Gas Natural 4.500.000 Contrib. por Inspección Eléctrica 4.500.000 Derechos de Oficina 4.500.000 Derechos de Oficina 1.200.000 Tassa por Servicios de Registro Civil 1.200.000 Emisión Licencias de Conducir 1.200.000 Emisión Licencias de Conducir 1.200.000 INGRESOS TRIBUTARIORES 6.250.000 INGRESOS TRIBUTARIORES 6.250.000 Contrib. que inciden s/los Immuebles Ej. Anter. 1.300.000 Contrib. que inciden s/los Immuebles Ej. Anter. 1.500.000 Contrib. que inciden s/los Immuebles Ej. Anter. 1.500.000 Contrib. Allos Autemotores 1.500.000 Contrib. Autemotores 1.500.000 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 1.500.000 OTROS Ingresos de Jurisci, Municipal 1.000 Ingresos Drigestión Hospital Municipal 1.000 CA.P. (Programa Agro Limpio) 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Munic	1.1.1.8	Contrib. por serv.relat.constr. de obras privadas		100.000			The state of the s
Contrib. por Inspección Eléctrica Derechos de Oficia a 170.000 Isass por Serio de Registro Civil	1.1.1.9	Contrib. por Inspección Gas Natural		1.500.000			The state of the s
Derechos de Oficina 1	1.1.10	Contrib. por Inspección Eléctrica		4.500.000			
Tasas por Servicios de Registro Civil Emisión Licencias de Conducir Curos Ingresos a Tributarios Utros Ingresos a Tributarios 1.200.000 1.	1.1.11	Derechos de Oficina		400.000			
Emisión Licencias de Conducir 1.200.000 Otros Ingresos Tributarios 250.000 Contrib. que inciden s/los Inmuebles Ej. Anter, 1.300.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.500.000 Contrib. gue inciden s/los Cementerios 1.500.000 Contrib. s/los Automotores 1.500.000 1.500.000 Contrib. s/los Automotores 1.500.000 1.500.000 Otros Tributos Ejercicios Anteriores 1.500.000 1.500.000 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 1.500.000 1.0	1.1.1.12	Tasas por Servicios de Registro Civil		170.000	The state of the s		The second secon
Otros Ingresos Tributarios Otros Ingresos Tributarios 250.000 INGRESOS TRIBUTARIOS EJERC. ANTERIORES 1.300.000 6.250.000 Contrib. que inciden s/los Imunebles Ej. Anter; 1.300.000 1.300.000 Contrib. que inciden s/los Cementerios 1.400.000 1.500.000 Contrib. s/los Automotores 1.500.000 1.500.000 Doros Tributos Ejercicios Anteriores 1.500.000 300.000,00 Diros Tributos Ejercicios Anteriores 1.500.000 300.000,00 Diros Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 1.500.000 300.000,00 Orros Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 2.468.000 10.000 Orros Ingresos Cabina Sanitaria 2.00.000 2.468.000 Ingresos Cabina Sanitaria 10.000 10.000 CA.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 10.000 CA.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 10.000 Red. Municipal de Perros Peligrosos 10.000 10.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 10.000 10.000 Multas 1.000 1.000 Rentas que produce el Patrimonio Mun	1.1.1.13	Emisión Licencias de Conducir	NO.	1.200.000	The state of the s		
INGRESOS TRIBUTARIOS EJERC. ANTERIORES 1.300,000	1.1.1.14	Otros Ingresos Tributarios		250.000			
Contrib. que inciden s/los Inmuebles Ej. Anter, 1.300.000	1.1.1.15	INGRESOS TRIBUTARIOS EJERC. ANTERIORES		6.250.000	T THOUSAND TO COMMITTEE OF THE PARTY OF THE	TOTAL BANGASON COMMAND	and Attraction of the Control of the
Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores 1.400.000 Contrib.que inciden s/los Cementerios 150.000 Contrib.que inciden s/los Cementerios 1.500.000 Contrib.s/los Automotores 1.500.000 Dotros Tributos Ejercicios Anteriores 400.000 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 2.468.000 OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL 2.468.000 Otros Ingresos de Jurisd, Municipal 10.000 Ingresos Cabina Sanitaria 2.00.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 130.00 Multas 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 15.000 Ingresos Hogar de Ancianos 10.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Adquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.1.15.1	Contrib. que inciden s/los Inmuebles Ej. Anter,	1.300.000		The state of the s		may take of the
Contrib. que inciden s/los Cementerios 150.000	1.1.1.15.2	Comercio, Industria y Actividades de Servicios Ej.Anteriores	1.400.000			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Contrib.s/los Automotores 1.500.000 Chros Tributos Ejercicios Anteriores 1.500.000 Planes de Pago 1.500.000 200.000 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 400.000 300.000,00 Ingresos cabine Sanitario 2.468.000 1.	1.1.1.15.3	Contrib.que inciden s/los Cementerios	150.000			NATIONIA (NATIONIA NATIONIA NA	
of tross Tributos Ejercicios Anteriores 1.500.000 Planes de Pago 400.000 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 300.000,00 OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL 2.468.000 Otros Ingresos de Jurisd, Municipal 2.468.000 Ingresos Cabina Sanitaria 2.468.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 CA.P. (Programa Agro Limpio) 1.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 1.000 Reg. Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 130.000 Multas 100.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 150.00 Dotros Ingresos 100.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 150.00 Autogestiónes, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiller de Maquinarias 130.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.1.15.4	Contrib.s/los Automotores	1.500.000				
Planes de Pago Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 300.000,00 Ingresos por gestión y gastos admin. Venta de terrenos 300.000,00 OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL 2.468.000 Otros Ingresos Cabina Sanitaria 2.00.000 2.468.000 C.A.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 1.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 2.000.000 Reg. Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 1.000 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.0000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.00	1.1.1.15.5	Otros Tributos Ejercicios Anteriores	1.500.000				
OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL 300.000,00 OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL 2.468.000 Otros Ingresos de Jurisd, Municipal 2.468.000 Ingresos Cabina Sanitaria 2.00.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 C.A.P. (Programa Agro Limpio) 1.000 Ley de Agroquímicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 2.000.000 Reg. Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 130.00 Multas 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Autos Ingresos 1.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiller de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.1.15.6	- 1	400.000				
OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL OTROS INGR. DE JURISD. MUNICIPAL Otros Ingresos de Jurisd, Municipal 2.468.000 Ingresos Cabina Sanitaria 2.00.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 C.A.P. (Programa Agro Limpio) 1.000 Ley de Agroquimicos 91164 2.000.000 Autogestión Hospital Municipal 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 130.000 Multas 130.000 Multas 15.000 Otros Ingresos 15.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiller de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.16	_• i		300.000,00			PRINCIPLE AND ADDRESS OF THE PRINCIPLE AND AD
Otros Ingresos de Jurisd, Municipal 200.000 Ingresos Cabina Sanitaria 200.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 Co.A.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 2.000.000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 1.000 Ingresos Hogar de Ancianos 15.000 Otros Ingresos 15.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2	OTROS INGR. DE JURISD, MUNICIPAL			8.073.000	300	
Ingresos Cabina Sanitaria 200.000 Convenio. Coop (Bromatología) 10.000 C.A.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 2.000,000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 130.000 Multas 130.000 Ingresos Hogar de Ancianos 15.000 Otros Ingresos 100.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2	Otros Ingresos de Jurisd, Municipal		2.468.000		The state of the s	The state of the s
Convenio. Coop (Bromatologia) 10,000 C.A.P. (Programa Agro Limpio) 10,000 Ley de Agroquimicos 91164 1,000 Autogestión Hospital Municipal 2,000,000 Reg. Municipal de Transportistas de Alcira 1,000 Reg. Municipal de Perros Peligrosos 130,000 Multas 130,000 Ingresos Hogar de Ancianos 15,000 Otros Ingresos 100,000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50,000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50,000 Alquiler de Maquinarias 50,000 Concesiones Terminal de Omnibus 130,000	1.1.2.2.1	Ingresos Cabina Sanitaria	200.000	1	And the second second		TO THE STATE OF TH
C.A.P. (Programa Agro Limpio) 10.000 Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 2.000,000 Reg.Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 130,000 Multas 130,000 Ingresos Hogar de Ancianos 15,000 Otros Ingresos 100,000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50,000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50,000 Alquiler de Maquinarias 50,000 Concesiones Terminal de Omnibus 130,000	1.1.2.2.2	Convenio.Coop (Bromatología)	10.000		T. COLOR	1000000	TO THE SAME WAS A PROPERTY OF THE SAME WAS A
Ley de Agroquimicos 91164 1.000 Autogestión Hospital Municipal 2.000.000 Reg.Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 130.000 Ingresos Hogar de Ancianos 15.000 Otros Ingresos 160.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 100.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.3	C.A.P. (Programa Agro Limpio)	10.000			ALC THE PROPERTY OF THE PROPER	
Autogestión Hospital Municipal 2.000.000 Reg.Municipal de Transportistas de Alcira 1.000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 130.000 Ingresos Hogar de Ancianos 15.000 Otros Ingresos 100.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.4	Ley de Agroquimicos 91164	1.000	The state of the s	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
Reg.Municipal de Transportistas de Alcíra 1.000 Reg.Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 130.000 Ingresos Hogar de Ancianos 15.000 Otros Ingresos 100.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.5		2.000.000				
Reg.Municipal de Perros Peligrosos 1.000 Multas 130,000 Ingresos Hogar de Ancianos 15,000 Otros Ingresos 100,000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50,000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50,000 Alquiler de Maquinarias 50,000 Concesiones Terminal de Omnibus 130,000	1.1.2.2.6	Reg.Municipal de Transportistas de Alcira	1.000	A THE PRODUCTION IN THE PRODUC			
Multas 130,000 Ingresos Hogar de Ancianos 15,000 Otros Ingresos 100,000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50,000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50,000 Alquiller de Maquinarias 50,000 Concesiones Terminal de Omnibus 130,000	1.1.2.2.7	Reg.Municipal de Perros Peligrosos	1.000				
Ingresos Hogar de Ancianos 15,000 O Otros Ingresos 100.000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiller de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.8	Multas	130.000				
Otros Ingresos 100,000 Rentas que produce el Patrimonio Municipal 50.000 Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiller de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.9	Ingresos Hogar de Ancianos	15.000		The state of the s	The state of the s	
Rentas que produce el Patrimonio Municipal Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio 50.000 Alquiler de Maquinarias 50.000 Concesiones Terminal de Omnibus 130.000	1.1.2.2.10	Otros Ingresos	100.000	The state of the s			
Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio Alquiler de Maquinarias Concesiones Terminal de Omnibus	1.1.2.3	Rentas que produce el Patrimonio Municipal	THE PARTY OF THE P	250.000		- Linear State of the State of	
Alquiler de Maquinarias Concesiones Terminal de Omnibus	1.1.2.3.1	Concesiones, Nichos y Terrenos Cementerio	20.000		The state of the s	1000	TO THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRES
Concesiones Terminal de Omnibus	1.1.2.3.2	Alquiler de Maquinarias	20.000	1 00 0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	SEPOND FROM	ATTENDED TO A STATE OF THE STAT	
	1.1.2.3.3	Concesiones Terminal de Omnibus	130.000				



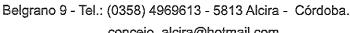
Pácina 2





Nunicipal as terriores trues as terriores as		AGIO IA DIL CAGI IAGIO INITIA					
PRESIDENTESTO AND 2019 Sub-Rubro RUBRO TOTAL INCISO		֓֞֞֞֞֞֞֞֜֞֜֞֞֓֓֓֓֓֓֟֟ ב		The company of the control of the co		The state of the s	Î
CO N C E P T O ** I N G R E S O S ** Sub-Rubro FIGHA INCISO Corrosalores Varias 10 000 2.430.000 1 000 1 000 1 000 Corrosalores Varias 10 000 2.430.000 1 000 1 000 1 000 Corridor Currelar/Antistración Municipal 30 000 2.430.000 1 000 1 000 1 000 Pavimentación Calle Independanda 30 000 2.430.000 2.430.000 1 000 </th <th></th> <th>ANO</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>•</th>		ANO					•
C O N C E P T O Sub-Rubro TOTAL INCISO Concessiones Varies 10 000 2.430.000 1 TEM Concessiones Varies 10 000 2.430.000 2.430.000 Ingress part contribución de mejorss 10 000 2.430.000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		NGRESOS	1	The second secon		And the second s	Washington and a second
Corrositores Varies 10,000 11EM	CODIGO	ONCEPT	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL	INCISO	TOTAL
Contraction to bright strains a produce all Palifinonio U.0000 Contractivo Variats 10,000 Cordon Cuneta/Admistracion Municipal 500,000 Cordon Cuneta/Admistracion Municipal 500,000 Pavimentacion Calle Integratedracia 80,000 Pavimentacion Calle Integratedracia 80,000 Pavimentacion Calle Integratedracia 80,000 Pavimentacion Calle Integratedracia 60,000 Dibras por Voluntariado 16,000 Dibras por Voluntariado 16,000 Antenas de Teleforila 50,000 Antenas de Teleforila 16,000 Antenas de Teleforila 150,000 Antenas de Teleforila 16,000 Antenas de Teleforila 16,000 Antenas de Teleforila 150,000 Antenas de Teleforila 150,000 Sobretasa privienda, Des Social, Cult y Educación 2,175,000 Sobretasa privienda, Des Social, Cult y Educación 2,175,000 Sobretasa privienda de Produces y Culta de Libera 1,000 DE CITAAS LINISDICCIONES 2,800,000 Sobretasa privienda de Percisa. VIAC. 1,000	4 4 0 0 4	Concordance Varion	,		E		ANEXO
Control Course Forder Municipal	1 1 2 3 4	Odireatolies Valias	10.000				
Cordon Cunterburkon New Pages	1.1.2.3.3	Olias Relias que produce el Palifillonio	10.000	000			
Control Currents/dministration Municipal	1.1.2.4	Ingresos por contribución de mejoras		2.430.000	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		The second secon
Pavimentacion Curieta Municipal 50,000	1.1.2.4.1		10.000			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Pavimentacion Calle Independencia	1.1.2.4.2	Cordon Cuneta/Admistracion Municipal	500.000				
Pavimentacion Calle Condoba 80 000	1.1.2.4.3	Pavimentacion Calle Independencia	30.000	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		THE REPORT OF THE PROPERTY OF	PP CPP CPP CPP CPP CPP CPP CPP CPP CPP
Pavimentacion Calle Libertad	1.1.2.4.4	Pavimentacion Calle Cordoba	80.000			1	
Pavimentación Urbana por Admin Municipal 50,000	1.1.2.4.5	Pavimentacion Calle Libertad	50,000		The state of the s		A THE PARTITION OF PARTITION OF THE PART
Obras por Voluntariado Obras por Voluntariado Obras por Voluntariado Obras por Voluntariado Obras de Telefonía 160.000 Otros O	1.1.2.4.6	Pavimentación Urbana por Admin.Municipal	50,000			TOTAL COLOR	
Antenas de Telefonia 150.000	1.1.2.4.7	Obras por Voluntariado	10.000		The same and the s		THE STREET STREET
Otros	1.1.2.4.8	Antenas de Telefonía	150.000				
Recupero Obras Fondo Munic de Infraestructura 1500.000 Tributos con Afectación Especifica 2.175.000 2.175.000 Sobretasa pl/Wivenda, Des Social, Cult y Educ-Ej_Anteriores 250.000 250.000 Sobretasa pl/Wivenda, Des Social, Cult y Educ-Ej_Anteriores 250.000 250.000 Eventuales e Intrapevistos 250.000 250.000 250.000 DE OTRAS JURISDICCIONES 2018 2019	1.1.2.4.9	Otros	50.000		THE PERSON NAMED IN COLUMN ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN ASSESSMENT		
Tributos con Afectación Específica Sobial Calify Educación Sobretasa pr/Nivianda, Des, Social, Culty Educación 2.175,000 250,0	1,1,2,4,10	Recupero Obras Fondo Munic. de Infraestructura	1.500.000		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
Sobretasa pV/Nivienda, Des. Social, Cult.y Educación 2.175.000	1.1.2.5	Tributos con Afectación Específica		2.175.000	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PR		1000 miles
Tributos con Afectación Específica - Ejercicios Anteriores 250.000	1.1.2.5.1	\mathbf{c}	2.175.000				
Sobretasa pl/livienda, Des. Social, Culty EducEj.Anteriores 250.000	1.1.2.6			250.000			
Eventuales e Imprevistos 500.000 DE OTRAS JURISDICCIONES 500.000 DE OTRAS JURISDICCIONES 65.660.000 Tasa Retributiva de Servicios 10.000 Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 51.000.000 Fo Fin Desc Ejercicios Anteriores 2.800.000 Fo Fin Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Fondo de Asistencia Municipal 600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 1.000.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 1.000.000 APONTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y Subsidios 3.000.000 Subsidio Obra Auditorium 2.000.000 Subsidio Obra Auditorium 2.000.000 Obra Jadin Maternal 4.000.000 Obra Jadin Maternal 4.000.000 Formmep 1.000.000	1.1.2.6.1	Sobretasa p/Vivienda, Des.Social, Cult.y EducEj.Anteriores	250.000		The state of the s		THE PARTY OF THE P
DE OTRAS JURISDICCIONES DE OTRAS JURISDICCIONES 1 PARTICIP. EN IMP. PCIALES. Y NAC. 10.000 2 Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 51.000.000 3 Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 2.800.000 4 Fo. Fin. Desc Ejercicio 2019 2.800.000 5 Fo. Fin. Desc Ejercicio 2019 7.500.000 6 Bono Nac. Cons. Fiscal 660.000 7 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 8 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp.al Cheque 600.000 9 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 9 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 10 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 2 Otros Aportes y Subsidios Pciales. y Nac. 1.000.000 3 Subsidio Obra Auditorium 2.000.000 4 Fodemeep 1.000.000 5 Obra Jardin Maternal 10.000.00 6 Obra Jardin Maternal 1.000.000 7 Fornmep 1.000.000 8 <	1.1.2.7			200.000	FATTER CONTRACTOR OF THE PATTER OF THE PATTER CONTRACTOR OF THE PATTER CONTRACTOR OF THE PATTER		
PARTICIP. EN IMP. PCIALES. Y NAC. PARTICIP. EN IMP. PCIALES. Y NAC. 1 Tasa Retributiva de Servicios 10.000 2 Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores 51.000.000 3 Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores 51.000.000 4 Fo. Fin. Desc Ejercicio 2019 7.500.000 5 Bono Nac. Cons. Fiscal 7.500.000 6 Bono Nac. Cons. Fiscal 1.000.000 7 Fondo de Asistencia Municipal 650.000 8 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp. al Cheque 1.000.000 9 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 9 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 1 Subvenciones y subsidios 3.000.000 2 Otros Aportes y Subsidios 3.000.000 3 Subsidio Obra Auditorium 1.000.000 4 Fodemeep 1.000.000 5 Obra Playón Polideportivo 1.000 6 Obra Jardín Maternal 2.000.000 6 Obra Jardín Maternal 4.000 6 Obra	1.2	SNES				88.272.000	Winner of the Control
Tasa Retributiva de Servicios 10.000 Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 51.000.000 Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 2.800.000 Fo. Fin. Desc. – Ejercicio 2019 7.500.000 Fo. Fin. Desc. – Ejercicio 2019 7.500.000 Fondo de Asistencia Municipal 600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 1.600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp.al Cheque 1.000.000 Optros Fondos de Otras Jurisdicciones 3.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios 3.000.000 Subvenciones y subsidios 3.000.000 Obra Aportes y Subsidios 3.000.000 Subsidio Obra Auditorium Fodemeep Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardin Maternal 40.000 Fommep 10.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 2.00.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 1.00	1.2.1			TO THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRES	65.660.000	THE THE TRANSPORT OF TH	WITH THE THE THE THE THE THE THE THE THE T
Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019 51.000.000 Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores 2.800.000 Fo.Fin.Desc Ejercicio 2019 7.500.000 Fo.Fin.Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque 600.000 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque 1.000.000 Ontros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 1.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 1.000.000 Fommep 1.000.000 Obra Playón Polideportivo 1.000.000 Fommep 5.00.000 Orros Nugresos De Otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 1.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atenc	1.2.1.1	Tasa Retributiva de Servicios		. 10.000		AND	-
Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores 2.800.000 Fo. Fin. Desc Ejercicio 2019 7.500.000 Fo. Fin. Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Fo. Fin. Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Bono Nac. Cons. Fiscal 650.000 Comp. Conservo Fiscal 1.600.000 Comp. Conservo Fiscal 2a - Imp.al Cheque 600.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Subsidio Obra Auditorium 1.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardin Maternal 10.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 1.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 1.000 Aportes Pciales. y o Nac. de o	1.2.1.2	Coparticipación Impositiva Ejercicio 2019		51.000.000		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Fo.Fin. Desc Ejercicio 2019 7.500.000 Fo.Fin. Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Bono Nac. Cons. Fiscal 500.000 Bono Nac. Cons. Fiscal 650.000 Fondo de Asistencia Municipal 1600.000 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp.al Cheque 600.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios Poiales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 5.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Jardin Maternal 10.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.000 Aportes Pciales., o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales., o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Aportes Pciales., o Nac. de otras leyes espec. 1.000 Aministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Aministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.1.3	Coparticipación Impositiva Ejer. Anteriores		2.800.000		THE RESIDENCE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PART	
Fo.Fin. Desc Ejercicios Anteriores 500.000 Bono Nac. Cons. Fiscal 650.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Comp. Consenso Fiscal Za - Imp. al Cheque 600.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 5.000.000 Fodemeep 1.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 10.000 Fommep 500.000 Obra Jardín Maternal 10.000 Fommep 500.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 1.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.1.4	Fo.Fin.Desc Ejercicio 2019		7.500.000	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ANTI-LIA ORIA	
Bono Nac.Cons.Fiscal 650.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque 1.000.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 1.000.000 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 2.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 10.000 Fommep 500.000 Orros INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.000 Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec. 2.000.000 Aministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 2.000.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec. 2.000.000 Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec. 2.000.000 Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec. 2.000.000 Aportes Pciales.y o Nac. de otras leyes espec. 2.000.000 Aportes	1.2.1.5	Fo.Fin.Desc Ejercicios Anteriores		200.000	THE PROPERTY AND P		The same of the sa
Fondo de Asistencia Municipal 1.600.000 Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque 600.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios Sciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 900.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 10.000 Formep Formep Proma Jardín Maternal 500.000 Formes 10.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 2.00.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.1.6	Bono Nac.Cons.Fiscal		650.000		7.77771	A SAN TANA CANA CANA CANA CANA CANA CANA CA
Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque Comp. Consenso Fiscal 2a - Imp. al Cheque 600.000 Otros Fondos de Otras Jurisdicciones APORTES NO REINTEGRABLES 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 3.000.000 Subvenciones y subsidios 3.000.000 Subsidio Obra Auditorium 1.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 100.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 2 1.000	1.2.1.7	Fondo de Asistencia Municipal		1.600.000			
Otros Fondos de Otras Jurisdicciones 1.000.000 APORTES NO REINTEGRABLES 1.000.000 Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 3.000.000 Subsidio Obra Auditorium 1.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep Aportes Poiales. y o Nac. de otras leyes espec. 100.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 A Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.1.8	Comp.Consenso Fiscal 2a - Imp.al Cheque		000.009		The state of the s	
APORTES NO REINTEGRABLES APORTES NO REINTEGRABLES Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 2.000.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 Aportes Poiales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.1.9	Otros Fondos de Otras Jurisdicciones	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	1.000.000	The state of the s		
Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac. 3.000.000 Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 900.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 10.000 Fommep 500.000 Portes Piales. y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Aportes Pciales. y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES	TO THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OW		7.510.000		
Otros Aportes y Subsidios 1.000.000 Subsidio Obra Auditorium 900.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 PortROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 100.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2.1	Subvenciones y subsidios Pciales. y Nac.	The state of the s	3.000.000	The state of the s		
Subsidio Obra Auditorium 900.000 Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 500.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 3 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2.2	Otros Aportes y Subsidios	The state of the s	1.000.000			
Fodemeep 2.000.000 Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.602.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2.3	Subsidio Obra Auditorium		900.000			
Obra Playón Polideportivo 10.000 Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.602.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2.4	Fodemeep		2.000.000			
Obra Jardín Maternal 100.000 Fommep 500.000 OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD. 10.602.000 Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. 10.602.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.2.5	Obra Playón Polideportivo		10.000			
Fommep500.000OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.10.602.000Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec.10.602.000.1 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Niñez200.000.2 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad1.000.3 Programa Alimentario Nacional y Provincial1.000	1.2.2.6	Obra Jardín Maternal		100.000			
3Aportes Poiales.y o Nac. de otras leyes espec.10.602.0003.1Ministerio de Desarrollo Social : Atención Niñez200.0003.2Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad1.0003.3Programa Alimentario Nacional y Provincial1.000	1.2.2.7	Fommep		200.000			
Aportes Pciales, y o Nac. de otras leyes espec. Ministerio de Desarrollo Social : Atención Niñez 200.000 Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad 1.000 Programa Alimentario Nacional y Provincial 1.000	1.2.3	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISD.			10.602.000	P. C.	
Ministerio de Desarrollo Social : Atención Niñez Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad Programa Alimentario Nacional y Provincial	1.2.3.3	Aportes Pciales,y o Nac. de otras leyes espec.		10.602.000	A STATE OF THE STA	THE WHITE BY A LOVE AND A STORY AND A STOR	
Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad Programa Alimentario Nacional y Provincial	1.2.3.3.1	Ministerio de Desarrollo Social : Atención Niñez	200.000				THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
3.3.3 Programa Alimentario Nacional y Provincial	1.2.3.3.2	Ministerio de Desarrollo Social: Atención Ancianidad	1.000			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
	1.2.3.3.3	Programa Alimentario Nacional y Provincial	1.000				







The state of the s	MUNICIPALIDAD DE ALCIRA			,		•
	PRESUPUESTO AÑO 2019					
	** - NGRESOS*	THE STATE OF THE S	and production and an a			The state of the s
CODIGO	CONCEPTO	Sub-Rubro	RUISRO	TOTAL	INCISO	TOTAL
40004	Dlan Massa Cumor	000		II EW		ANEXO
12335	Provecto Habitat	5 000 000		The state of the s	The state of the s	
1.2.3.3.6	Otros Provectos Nacionales	5.000.000				
1.2.4	OTROS INGRESOS REINTEGRABLES		The state of the s	4.500,000	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
1.2.4.1	Otros Ingresos Reintegrables	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR	4.500.000			The same of the sa
1.2.4.1.1	Aportes Nacionales y Provinciales	3.000.000	TO THE TWO PERSONS AND ADDRESS OF THE TWO PERSONS AND ADDRESS AND ADDRESS AND ADDRESS AND ADR			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.2.4.1.2	Fondos de Ayuda Municipal	1.000.000				
1.2.4.1.3	Otros Ingresos	500.000		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	TOTAL	WINDOWS CONTINUES IN
2	INGRESOS DE CAPITAL			The state of the s	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	32.590.000
2.1	USO DEL CREDITO				6.005.000	American de la companya de la compan
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS			3.002.000	T. T	and a state of the
2.1.1.1	Banco de Córdoba		3.000.000			
2.1.1.2	Banco Credicoop C.L.		1.000			
2.1.1.3	Otras Institucione Bancarias		1.000		TOTAL PROPERTY PARTY LANGE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	
2.1.2	DE OTRAS INSTITUCIONES	-		3.003.000		
2.1.2.1	Créditos para Programas de Desarrollo Municipal		3.000.000	THE PROPERTY LABORATED IN COLUMN TO SERVICE AND SERVIC	· PPPPILATION .	
2.1.2.2	Créditos para Construcción de Viviendas		1.000	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAMED I	
2.1.2.3	Credito para Obras de Gas Natural		1.000	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	The state of the s	
2.1.2.4	Otros Creditos	The second secon	1.000			
2.2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS		The state of the s		335.000	
2.2.1	DE FRENTISTAS Y BENEF. DE OBRAS	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	TYPE THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	335.000	The state of the s	and the second s
2.2.1.1	Cuotas Fo.Mu.Vi.		15.000	1	The state of the s	
2.2.1.2	Cuotas Viviendas Municipales	THE PARTY OF THE P	10.000	THE VARIETY II VALUE ALL ALL	T P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	
2.2.1.3	Cuotas Fo.Vi.Cor.		20.000	0.000	The state of the s	***************************************
2.2.1.4	Reembolso Prest.Inst.Gas Natural		10.000	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		[
2.2.1.5	Cuotas Viviendas Plan Federal		100.000	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	100	
2.2.1.6	Reembolsos Varios		150.000			
2.3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES				16.940,000	
2.3.1	BIENES MUEBLES		4 - Hard	420.000		
2.3.1.1	Herramientas, maquinarias y equipos		300.000			
2.3.1.2	Muebles, Maquinas y otros		100.000	The state of the s	100000	
2.3.1.3	Medios de Transporte		10.000		4.0000	
2.3.1.4	Otras Ventas		10.000			
2.3.2	BIENES INMUEBLES			16.520.000		The state of the s
2.3.2.1	Venta Terrenos Viviendas Plan Federal I		10.000			
2.3.2.2	Venta Terrenos Viviendas Plan Federal II		10.000		THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PR	
2.3.2.3	Venta Terrenos Parque Industrial		1.500.000			
2.3.2.4	Venta Terrenos		15.000.000			The state of the s
2.4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL				9.310.000	
2.4.1	OTROS INGRESOS DE CAPITAL			510000	The state of the s	711.00-11 - 11.41
2.4.1.1	Ingresos Ganados Plazo Fijo		200.000			
2.4.1.2	Ingresos Varios		10.000			





	ם ם آ	A1200	V			
T F T T T T T T T T T T T T T T T T T T	PRESUPUESTO AÑO 2019			,		
	** - N G R E S O S **			The state of the s		THE PART OF THE PA
CODIGO	CONCEPTO	Sub-Rubro	RUBRO	TOTAL	INCISO	TOTAL
				ITEM		ANEXO
2.4.2	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJ.ANT.	-		8.800.000	The state of the s	The second secon
2.4.2.1	Caja		1.000.000		America	
2.4.2.2	Bancos		7.800.000			THE STATE OF THE S
2,4.2.2.1	Banco Cba. Cta.Cte. Nº 9/3	200.000		A LINE OF A LINE	TO WIND COLUMN	
2.4.2.2.2	Banco Cba. Cta.Cte. Nº 3068/3	100.000	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			And the second s
2.4.2.2.3	Banco Cba. Cta.Cte. Nº 0025/00	200.000	Total Control of the	Out of the latest of the lates	Total Control	
2.4.2.2.4	Banco Cba. Cta.Cte. N° 0046/04	20.000		The state of the s	The state of the s	
2.4.2.2.5	Banco Credicoop Cta.Cte. N°1282/5	250.000			THE PROPERTY.	
2.4.2.2.6	Banco Nación Cta.Esp.Nº 135016	50.000	The state of the s		The state of the s	COLUMN TO THE PROPERTY OF THE
2.4.2.2.7	Banco Nación Cta.Esp.Nº 112183	1.500.000		T THE TAX I I LANGE TO THE TAX I		10004
2.4.2.2.8	Otras Cuentas Bancarias	5.000.000	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	**************************************	and an analysis of the same	THE PARTY OF THE P
2.4.2.2.9	Banco Cba. Cta.Cte, Nº 400081/05	150.000	WWW	will		TOTAL
	TOTAL SO ANEXOS :: I			1		
	IOIALES ANEXOS IYII			165.225.000	165.225.000	165.225.000
3	NO CLASIEICADOS			The state of the s		200
7	CHENTAR DE CODEN			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	000	14.450.000
	DOD TDADA IOS BIBLICOS	4			14.450.000	
7 7 7 0	Tondo do Donoso nos Vísico de Oscala de Carala	O .	000	300.000		***************************************
0 4 4 0	Constitution of Testing of Constitution		200.000	The state of the s		To the second library
3.1.1.6	Carantia de Ligitaciones		100.000			1000
3.1.6	O I RAD CAUDAD			14,150,000	THE PROPERTY IN	***************************************
3.1.2.1	Retencion Aporte Personal Caja de Jubilaciones	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	10.000.000			Tonocasaine .
3.1.2.2	Ketencion Aporte Personal APKOSS		2.500.000	THE STATE OF THE S		
3.1.2.3	Ketenciones Seguros de Vida		250.000		The state of the s	Comments on
3.1.2.4	Otras Retenciones		800.000	WE TAY DO NOT THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWNE		
3.1.2.5	Retención Ingresos Brutos		10.000			
3.1.2.6	Anticipos Sueldos		100.000	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T		
3.1.2.7	Retenc. Honorarios Profesionales y Reint, Gastos	100000	130.000			1000
3.1.2.8	Depósitos por Cuotas Alimentarias	out 2 pour	360.000			70000
		The state of the s			PRINCE TO A STATE OF THE PRINCE TO A STATE OF	
	TOTAL ANEXO III					14.450.000
	\1 \J4\\ \					
60	CUENTAS ESPECIALES				0000	3.000.000
9.1.1	PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS		THE STREET OF STREET	3 000 000	3,000.000	
9.1.1.1	Plan Mi Casa 1		3.000.000			
				William Committee of the Committee of th		
į	TOTAL ANEXO IV					3.000.000
	TOTAL ANEXOS - II - III v IV					100 575 000
						102.01



jácina 1

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

State Color Colo			MUNICIPALIDAD DE ALCIRA									***************************************	- Indicate the same
Total			Presupuesto Año 2019										
PARTING SUBJECTIONES CONCIENTS PARTING AND PARTING			**EGRESOS**					·	•		WWW.		
PREMENTES DRES y PERS PERMANENTE 1 38 620 DRES STATES DRES STATES DRES DRES STATES DRES DRES STATES DRES DRES DRES STATES DRES DRES DRES DRES DRES DRES DRES DRES	CODIG	o က	CATEGORIA Y/O CONCEPTO			ANUAL	SUB- PARTIDA	PARTIDA SUB-ITI		M	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
PRES y PERS PERMANENTE 1 38 630 1	- 		EROGACIONES CORRIENTES FUNCIONAMIENTO PERSONAL						*****		64.567.000	120.917.000	126.405.000
Finanzes Finanz		<u>~</u> , 4	AUTORID.SUPERIORES y PERS.PERMANENTE Sueldos Básicos						99.280	30.599.280			
searnolio Social The searnolio Social Think Social Thin			Autoridades Suberiores Intendente		38.630	463.560	463.560	2.301.120					
Serárquico (24) 1 20.156 241.860 241.20 241.		2.1.2	Secr. de Gobierno y Finanzas Secr. de Salud y Desarrollo Socialisto		30.905	370.860	370.860						
Serarrollo Social 1 20.155 241.860 241.860 [State of control of co			Sect. de Opras y Serv. Publicos y Privado Subsecretaría de Cultura Subsecretaría de Educación		20.303 20.155 20.155	241.860 241.860 241.860	241.860 241.860						•
Saperage Cook Coo	1.	1.1.7	Subsecretaría de Desarrollo Social		20.155	241.860	241.860						
(23) (24) 4 10.790 129.480 517.920 (23) (23) 2 10.140 129.680 109.680 (18) 243.360 (18) 2.140 109.680 109.680 (18) 243.360 (17) 2 7.880 95.760 383.040 (14) 1 7.405 88.860 88.860 88.860 (14) 1 7.405 88.860 88.860 88.860 (14) 1 7.180 86.160 86.160 (10) 4 7.135 85.20 342.480 (10) 5 7.045 84.540 169.080 (19) 6.940 83.280 333.120 (17) 1 7.640 91.680 91.680 333.120 (17) 1 7.640 91.680 91.680 333.120 (17) 1 7.640 91.680 333.120 (17) 1 7.640 91.680 91.680 88.020 80.02	<u></u>	1.2	ADMINISTRATIVOS Personal Superior Jerárquico					870.960					
Administrativo (20) 1 9.140 109.680 109.680 (18) (20) 6 9.140 109.680 658.080 (18) (17) 2 7.640 91.680 183.360 (17) 7.405 88.860 88.860 88.860 (14) 1 7.405 88.860 88.860 (10) (11) 1 7.405 86.160 86.160 (10) (11) 1 7.405 86.380 426.900 (10) 1 7.405 86.380 426.900 (10) 1 7.405 86.380 426.900 (10) 1 7.405 86.380 426.900 (10) 1 7.405 86.380 426.900 (10) 1 7.640 81.280 333.120 (10) 1 7.640 91.680	1111	1.2.3		40	10.790	129.480	517.920 243.360						
Administrativo (20) 6 9.140 109.680 658.080 (18) 7.980 95.760 383.040 (17) 2 7.640 91.680 88.860 88.860 (14) 1 7.405 88.860 88.860 88.860 (11) 1 7.180 85.620 342.480 (10) 5 7.115 85.820 342.480 (10) 5 7.115 85.80 (10) 86.160 86.160 86.160 (10) 6 7.135 85.620 342.480 (10) 6 7.135 85.380 426.900 (10) 6 7.135 85.380 426.900 (10) 6 7.135 85.380 333.120 88.780 (10) 7.640 91.680 91.6	1.1.1.1	1.1.2.5		-	9.140	109.680	109,680	0					
(18)	75. 7.6.		Administrativo	တ	9.140	109.680	658.080	1.515.340	45.0		-		
al (14) 1 7.405 88.860 88.860 (14) (14) 1 7.405 88.860 (14) (12) 2 7.260 87.120 174.240 (11) 1 7.180 86.160 86.160 86.160 (10) 6 7.135 85.620 342.480 (10) 6 90 7.045 84.540 169.080 (10) 6 940 83.280 333.120 (10) 6 940 83.280 333.120 (11) 1 7.640 91.680 91.680 91.680 366.720 (17) 1 7.640 91.680 366.720 (17) 1 7.640 91.680 366.720 (18) 1 (17) 2 7.485 89.820 449.100 85.80.10 (17) 2 7.355 88.020 88.020 85.500 (17) 2 7.355 85.620 171.240		100 N		40	7.980	95.760	383.040			1 11 22			-
al (17) 7.260 87.120 174.240 (17) 7.180 86.160 86.160 (10) 86.160 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 86.160 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 87.120 (10) 88.020 (10) 88.020 (10) 87.120 (17) 88.020 (17) 89.020 (17)	No.	CELC		-	7.405	88.860	88.860						
al (10)	7 7 7	1004 1004	dministrativo	2		87.120	174,240	1.531.980		***************************************			
Adm. Auxiliar VI (9) 5 7.115 63.80 426.900 Adm. Auxiliar VII (8) 5 7.115 63.80 426.900 Adm. Auxiliar VII (8) 7.045 84.540 169.080 Adm. Auxiliar IX (7) 4 6.940 83.280 333.120 Adm. Auxiliar IX (19) 1 1 8.795 105.540 105.540 INSPECTORES DE CONT, Y VERIF, Inspector I inspec		100 C		₹ ₹		86.160	86,160						
Adm. Auxiliar VIII (8) 2 7.045 84.540 169.080 Adm. Auxiliar IX (7) 4 6.940 83.280 333.120 PROFESIONALES Personal Profesional (19) 1 8.795 105.540 105.540 INSPECTORES DE CONT, Y VERIF, Inspectores Inspectores 1 7.640 91.680 91.680 SANIDAD Personal de Sanidad 4 7.640 91.680 91.680 Aux.Técnico Asistencia I (17) 4 7.640 91.680 366.720 MAESTRANZA Y SERV.GRALES. Pers.Superior de Maest, y S. Gral. 4 7.640 91.680 366.720 Maest, Ser.Grales.Sup. II (15) 5 7.485 89.820 449.100 Maest, Ser.Grales.Sup. III (13) 1 7.335 88.020 88.020 Maest, Ser.Grales.Sup. III (10) 2 7.135 85.620 171.240	1111	14.0		4 ro		85.380	426,900					•	
PROFESIONALES Personal Profesional Profesional IV INSPECTORES DE CONT, Y VERIF, Inspectores Inspector I SANIDAD Personal de Sanidad Aux.Técnico Asistencia I Aux.Técnico As	7 7	4.1 8.4 9.4		N 4		84.540	169.080		<u> </u>				
Professional IV INSPECTORES DE CONT, Y VERIF, Inspectores Inspecto	** **	<u>.</u>	ES					105.540					
Inspectors (17) 1 7.640 91.680 91.680 SANIDAD Personal de Sanidad Aux.Técnico Asistencia I (17) 4 7.640 91.680 366.720 MAESTRANZA Y SERV.GRALES. Pers.Superior de Maest. y S. Gral. Maest.y Ser.Grales. Sup. II (15) 5 7.485 89.820 449.100 Maest.y Ser.Grales. Sup. III (13) 1 7.335 88.020 Maest.y Ser.Grales. Sup. IV (12) 5 7.260 87.120 435.600 Maest.y Ser.Grales. Sup. IV (10) 2 7.135 85.620 171.240	<u> </u>	1.1.6.4	CONT Y VEE		8.795	105.540	105.540))))					
Inspector 7.640 91.680 91.680 91.680 SANIDAD Personal de Sanidad 4 7.640 91.680 91.680 91.680 Personal de Sanidad 4 7.640 91.680 366.720 MAESTRANZA Y SERV.GRALES. 7.640 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 366.720 91.680 91.680 91.680 366.720 91.680	1.1.1.1	1.1.7	Inspectores	,				91.680					
Personal de Sanidad 4 7.640 91.680 366.720 Aux. Técnico Asistencia I (17) 4 7.640 91.680 366.720 MAESTRANZA Y SERV.GRALES. Pers. Superior de Maest. y S. Gral. 5 7.485 89.820 449.100 Maest.y Ser. Grales. Sup. III (13) 1 7.335 88.020 88.020 Maest.y Ser. Grales. Sup. IV (12) 5 7.260 87.120 435.600 Maest.y Ser. Grales. Sup. IV (10) 2 7.135 85.620 171.240	1.1.1.1	1.1.7.4		_	7.640		91.680	***************************************					
MAES I RANZA Y SEKV. GRALES. Pers. Superior de Maest, y S. Gral. Maest, y Ser. Grales. Sup. II (13) 7.335 88.020 88.020 Maest, y Ser. Grales. Sup. IV (12) 5 7.260 87.120 435.600 Maest, y Ser. Grales. Sup. VI (10) 2 7.135 85.620 171.240	<u></u>	1.1.8		4		91.680	366.720	366.720					
Maest,y Ser, Grales, Sup. II (15) 5 7,485 89,820 449,100 Maest,y Ser, Grales, Sup. IV (13) 1 7,335 88,020 88,020 Maest, y Ser, Grales, Sup. IV (12) 5 7,260 87,120 435,600 Maest, y Ser, Grales, Sup. IV (10) 2 7,135 85,620 171,240	1.1.1.1	1.1.9	MAES I RAINZA 1 SERV. GRALES. Pers. Superior de Maest. y S. Gral.					1.143.960	***************************************				
Maest,y Ser. Grales, Sup. IV (12) 5 7.250 87.120 435.500 Maest,y Ser. Grales, Sup. VI (10) 2 7.135 85.620 171.240	<u> </u>	1.1.9.1		ro ← j		89.820						•	
	<u> </u>	1.1.9.6	Maest.y Ser.Grales.Sup. IV (12) Maest.y Ser.Grales.Sup. VI (10)	o 0		85.620		1 573 380					

ágina 2

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

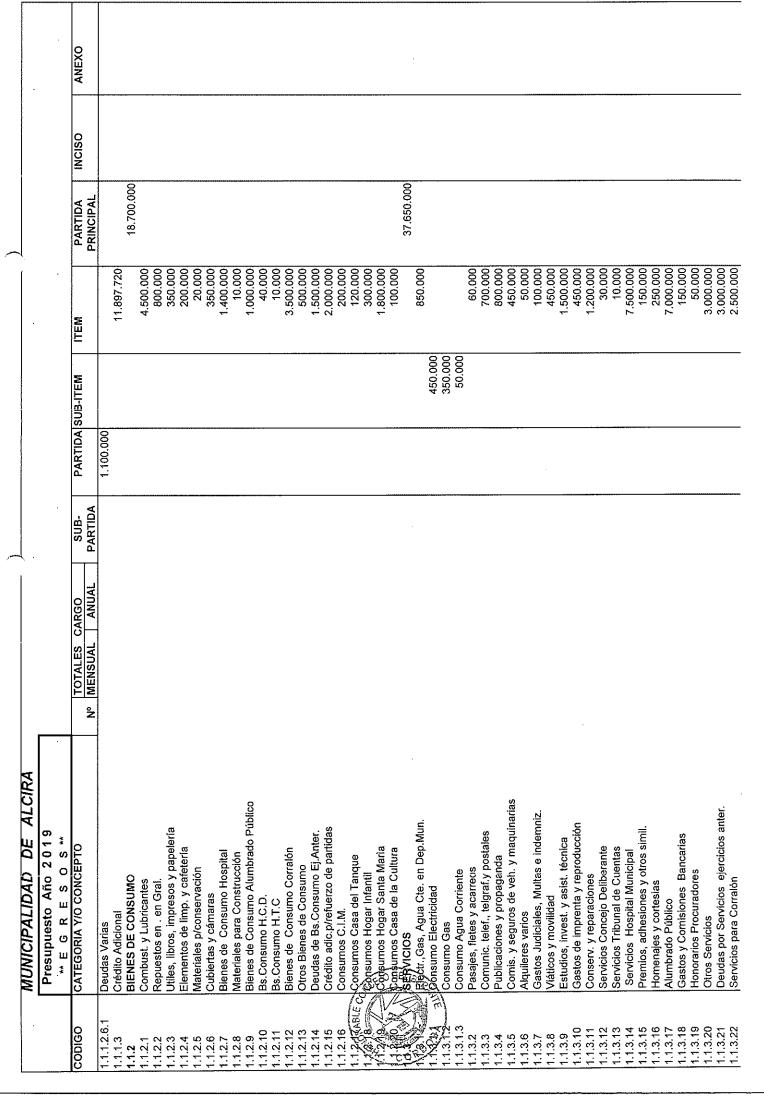
			ANEXO																												_														-
			INCISO										- 1																											-					
			PARTIDA PRINCIPAL																																										-
			TEM	***************************************																												22.070.000													
			PARTIDA SUB-ITEM					12 030 000							*********								1.800,000	3 700 000	200.000	2.170.000				1.600.000		6	13.500.000		850.000		1.350.000		2.750.000	0	2.520.000			1.100.000	
			PARTIDA						50.000	1.100.000	2.600.000	400.000	850.000	50.000	90.000	450.000	1.400.000	550.000	150.000	3.600.000	80.000	20.000	1	1.800.000	3.700.000		1.200.000	450.000	20.000	200.000	1.600.000		000	8.000.000	000.00e.e	850,000		1,350,000		2.750.000	000	1 200 000	20.000	500.000	
			SUB- PARTIDA	1			165.000																																						
	,	,	CARGO				82.500														,																								
			TOTALES	~	5 6.940		6.875																																						
			ž		•														œ.	•					S	, o.									,					s i					
DE ALCIRA		**	0	(8)) (C	(9 ()) (- 1		Secr.									v Gratificacione	,			ō		ia de Jubilacion	iales v Otros P.I	.S.S.	manente	ф Ф	a	>				arios	20	.i.	ario		a de Jubilacione	iales y Otros P.	J.S.S. mnorario		io A.R.T.	
	Año 2	RESOS	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Projec [orales. II	Grales. III	Grales, IV	Maestry Ser. Grares, VII	Especial	Gastos Repres. Intendente y Secr.			Responsabilidad Jeral quica Riesco e Insal. en las Tareas		e Caja	nentos	Asist, Perfecta y Puntualidad		Asistencia Social al Personal v Gratificaciones	raordinarios	Licencias	ales	Sueldo Anual Complementario	Aguinaldo Pers. Permanente	Aporte Patronal Jubilatorio Aporte Pers, Permanente Caja de Jubilaciones	Aporte Patronal p/Obras Sociales v Otros P.P.	Fondo Médico Asist. A.P.R.O.S.S.	Salario Familiar Personal Permanente	Seguros Personal Permanente	Segulos A.K.T. Deudas Personal Permanente	as	PERSONAL TEMPORARIO	<u>ي</u>	ntratado	Personal Jornalizado Adicionales y Suplementos Varios	Riesco e Insal en las Tareas	Sueldo Anual Complementario	Aquinaldo Personal Temporario	Aporte Patronal Jubilatorio	Aporte Pers. Temporario Caja de Jubilaciones	Aporte Patronal p/Obras Sociales y Otros P.T.	Fondo Medico Asist. A.P.K.O.S.S. Selecio Femiliar Dersonal Temporario	Seguros Personal Temporario	Seguros Personal Temporario A.R.T Deudas Personal Temporario	2011a1 - CITIPO C
MUNICIPALIDAD	Presupuesto	В *	CATEGORIA	Mancet v Car Grales	Maest, vSer. Grales, II	Maest, y Ser. Grales. III	Maest, y Ser. Grales, IV	Adicionales y Suplemen	Bonificación Especial	Gastos Reprt	Antiguedad	Titulo	Riesponsabili Riesgo e Inst	Subrogancia	Quebranto de Caja	Otros Suplementos	Asist. Perfec	Presentismo	Asistencia Sc	Servicios Extraordinarios	Suplencias y Licencias	Otros Adicionales	Sueldo Anua	Aguinaldo Pe	Manore Pario	1			Seguros Per	Deudas Person	Deudas Varias	PERSONAL	Retribuciones	Personal Contratado	Personal Jornalizado	Riesco e Ins	Sueldo Anua	Aguinaldo Pe	Aporte Patro	Aporte Pers.	Aporte Patro	Calaria Fami	Seguros Per	Seguros Per	
			copico	7 7 7 7 7 7 7	11111102	1.1.1.1.1.10.3	1.1.1.1.10.4	1.1.1.1.10.6	1,1,1,2,1	1,1,1,2,2	1,1,1,1,2,3	1,1,1,1,2,4	1,1,1,2,5	1,1,1,1,2,7	1,1,1,1,2,8	1,1,1,2,9	1,1,1,1,2,10	1,1,1,1,7,11	1111213	1.1.1.2.14	1.47675245	(A)(A)(A)(A)	76414	TO THE WORLD			人。第二人		1.1.1.1.5.3	1.1.1.1.0.4	1.1.1.1.6.1	1.1.1.2	1.1.1.2.1	1.1.1.2.1.1	1.1.1.2.1.2	111221	1.1.1.3	1.1.1.2.3.1	1.1.1.2.4	1.1.1.2.4.1	1.1.1.2.5	1.1.1.2.5.1	1.1.1.2.5.3	1.1.1.2.5.4	> 1 - 1 - 1
		•																				`	<u></u>	OR	<u>po</u>	A. Carrie																		<u> </u>	

Páqina 3

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

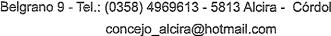
concejo_alcira@hotmail.com

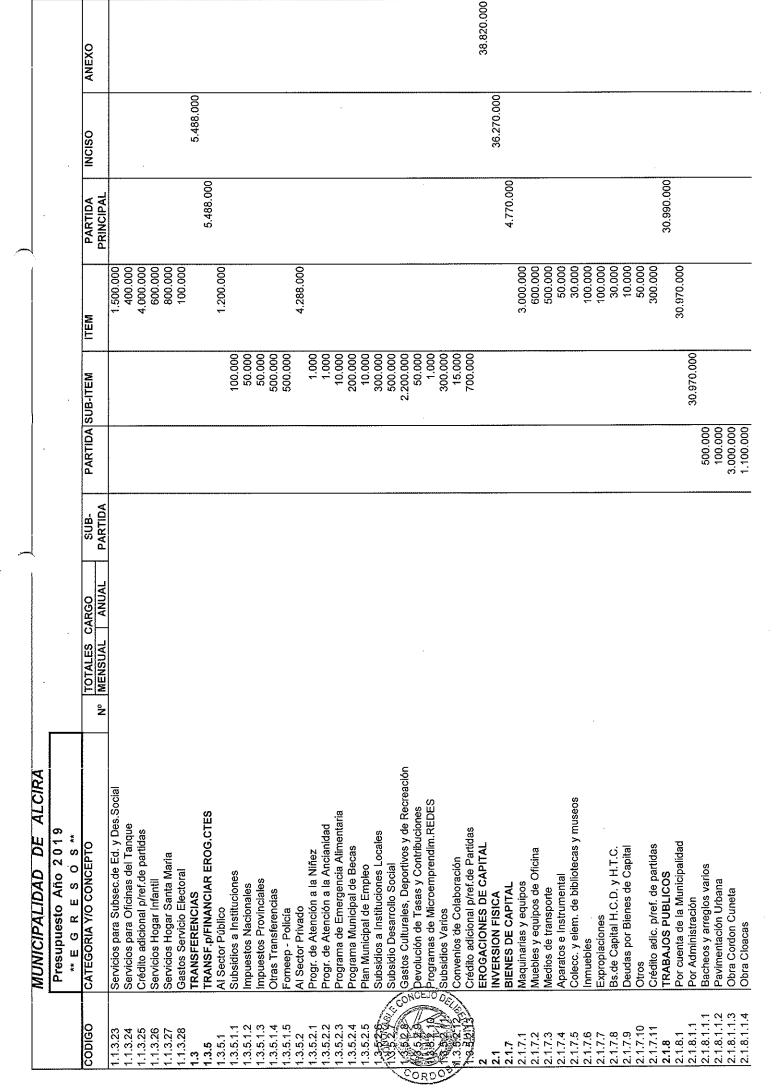


Página 4

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.





1.	E)	LIO	
13	F•)O'T	

			ANEXO																	-																165.225.000	NAT A CONTRACT OF THE PARTY OF	14.450.000						
			INCISO																						000 023 6	2.330.000										165.225.000			14.450.000					
			PARTIDA PRINCIPAL					•													1	510.000				2,550,000										165,225,000			44 450 000	14.450.000				
			ITEM																20.000			1	510.000				2.550.000								***************************************	165.225.000				300,000	000.000	000	14, 130,000	
	•		PARTIDA SUB-ITEM			•												***************************************		20.000			000	000.016				1.650.000				000 006)))			Anna and the season a					200.000	100.000	10.000.000	2.500.000
[PARTIDA	10.000.000	200.000	500.000	100.000	500.000	10.000	500.000	1.500.000	400.000	2.000.000	1.500.000	10.000	50.000	5.000.000	3.000.000			20.000			070	000.016				300.000	200.000	1.100.000	20.000	700.000	100.000	100.000									
			SUB- PARTIDA																						-											The second secon	L							
		- 1	N° MENSUAL ANUAL	***************************************																																a de la companya de l	# PP-PP-PI-PI-PI-PI-PI-PI-PI-PI-PI-PI-PI-P							
MINICIPAL IDAN DE ALCIDA	2019	*EGRESOS*	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	Obra Infraestructura Loteos	Refacción de Cementerio	Obras en Parques y Paseos	Obras de Reparación Edificios Públicos	Obra Infraestructura Parque Industrial	Refacciones Capilla de Tegua	Fondo Municipal de la Vivienda	Refaccion Edificio Municipal	Refacción Hospital Municipal	Obras FODEMEEP	Objes Divide Bolidonofiles	Obra Jardín Maternal	Obra Read Sist. Agua Corriente	Obra Habitat	Otros Proyectos Obras Nacionales	Por Cuenta Provincia y/o Nación	Por Cuenta de la Provincia	Opra: Cloacas	WALORES FINANCIEROS	Montes de Capital	April Organismos Fublicos	(AMORTIZACION DE LA DELIDA	AMORTIZACION DE LA DEUDA	Con Organismos Provinciales	Varios	Acuerdo Global - Refinanciación Deuda Municipal	Deuda Caja de Jubilaciones	Dev. Prestamo Fdo.de Financiam. IVI. de Gobierno	Intereses v Gasto de la Deuda	Con Organismos Provinciales	Con Organismos Nacionales	Con Offos Organismos	TOTALES ANEXOS I y II		NO CLASIFICADOS	CUENTAS DE ORDEN	Por Trabains Publicos	Fondo de Reparo por vicios en Construcciones	Garantía de Licitaciones	Retención Aporte PersonalCaja de Jubilaciones	Retención A.P.R.O.S.S.
		,	copico	2.1.8.1.1.5	218117	2.1.8.1.1.8	2.1.8.1.1.9	2.1.8.1.1.10	2.1.8,1.1.11	2.1.8.1.1.12	2.1.8.1.1.13	2.1.8.1.1.14	2.1.8.1.1.15	2 1 0 1 1 10	2181118	2.1.8.1.19	2.1.8.1.1.20	2.1.8.1.1.21	2.1.8.2 HO	2,68.2.1.WO.	25.88	V Property of	1/4/2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013 2013	1000	OF I BERAN	2.3.10	2.3.10.2	2.3.10.2.1	2.3.10.2.1.1	2.3.10.2.1.2	2.3.10.2.1.3	2.3.10.2.2	2.3.10.2.2.1	2.3.10.2.2.2	2.3,10,2.2.3				 		3.1.1.1	3.1.1.2	3,1.1.2.1	3,1,1,2,2

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.

concejo_alcira@hotmail.com

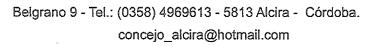
3.000.000								TOTAL ANEXO IV	
		;	3.000.000				in the state of th	Plan Mi Casa 1	9.1.1.1
		3.000.000						PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS	9.1.1
	3.000.000							CIRCULO CERRADO p/VIVENDAS	9.1
3.000.000							-	CUENTAS ESPECIALES	e

14.450.000								TOTAL ANEXO III	
				360.000				Depósitos por Cuota Alimentaria	3.1.1.2.8
				130.000				Refenc. Honorarios Profesionales y Reint. de Gastos	3.1.1.2.7
				100.000				Anticipos Sueldos	3.1.1.2.6
				10.000				Retención Ingresos Brutos	3.1.1.2.5
		•		800.000				Otras Retenciones	3.1.1.2.4
				250.000			•	Retenciones Seguro de Vida	3.1.1,2.3
		PRINCIPAL				PARTIDA	N° MENSUAL ANUAL	The second secon	
ANEXO	INCISO	PARTIDA	ITEM	PARTIDA SUB-ITEM	PARTIDA	-ans	TOTALES CARGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	CODIGO
							-	** EGRESOS**	
								Presupuesto Año 2019	
						`		MUNICIPALIDAD DE ALCIRA	
Total Harry Total							4		
						در			

3.000.000			TOTAL ANEXO IV
	**	3.000.000	Plan Mi Casa 1
	3.000.000	•	PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS
3.000.000	3.00		CIRCULO CERRADO p/VIVENDAS
3.000.000			CUENTAS ESPECIALES

182.675.000	
182.675.000	
TOTAL ANEXOS I-II-III y IV	

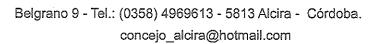


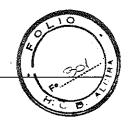




				% de Recaudación	63,19	30.58			71,86	58 86	20,00	67,82		45,18	E.		17,12		71,88	26,28	1.601,15	92,50	62,50	,	56,39	54,73	53,27	61,73	
				Recaud, Al 30/09/18	20.447.751,79	2.462.660.95			36.762.494,56	6 186 064 05		16.549.542,25		1.265.000,00	z		57,359,77		230.000,00	3.815.977,25	1.665.191,79	9.554.868,21	98,996,910,62		5.554.724,49	5.554.724,49	3.196.019,66	107.747.654,77	
SC	ECURSOS			Pres. C/Rectific.	32.360.000,00	8.054.000.00			51.160.000,00	10 510 000 00		24.402.000,00		2.800,000,00	2,002,000,00	1.503.000,00	335,000,00	1	320.000,00	14.520.000,00	104.000,00	10.330.000,00	158.400.000,00	300,000,00	9.850.000,00	10.150.000,00	6.000.000,00	174,550,000,00	
INGRESOS CONSOLIDADOS	INGRESOS CONSOLIDADOS - PRESUPUESTADO Y EJECUTADO AL 30/09/18 - RECURSOS		COMOMICA	ITEM	I - Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuc.)	II - Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		 l - Participación en Impuestos Provinciales 	y Nacionales	II - Aportes no Reintegrables	6	III - Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones		IV - Otros Ingresos Reintegrables	I - De Instituciones Bancarias	II - De Otras Instituciones	. De Frentis	II - De Otros Préstamos	I - Bienes Muebles	II - Bienes Inmuebles	l - Ingresos Varios	II - Exced.Ilquidos de Ejercicios Anteriores	TOTAL ANEXOS I y II	1 - Por Trabajos Públicos	2 - Otras Causas	TOTAL ANEXO III		TOTAL GENERAL	
4	NSOLIDADOS - PRESUPUES	NOID VOID VOID VOID VOID VOID VOID VOID V	מביים והיים	INCISO		1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL				2 - DE OTRAS JURISDICCIONES					1 - USO DEL CREDITO		2 - REEMB.DE PRESTAMOS		3 - VENTA DE BIENES	PATRIMONIALES	4 - OTROS INGRESOS DE	CAPITAL	,	1 - CUENTAS DE ORDEN			IX -CTAS. ESPEC. 1- CUENTAS ESPECIALES		
	INGRESOS CON			ANEXO			I - INGRESOS		CORRIENTES			NCEJ.	0 0			II - INGRESOS		OE		CAPITAL	7				CLASIFICADOS		IX -CTAS. ESPEC.		







	ERO	DGACIONES CONSOLIDADAS	SAC		
ERC	EROGACIONES CONSOLIDADAS	S-PRESUPUESTADO Y EJECUTADO AL 30/09/18 - GASTOS PAGADOS	L 30/09/18 - G/	ASTOS PAGADOS	
	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T				
ANEXO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	Presup.c/Rectific.	Pagado al 30/09/18	% Pagado
=======================================	OTNEJONAMIENTO	I - Personal	51.662.000,00	26.660.296,46	51,61
		II - Consumo	13.550.000,00	9.098,246,03	67.15
I - EROGACIONES				en (1904) en (19	- Internal Control of the Control of
CORRIENTES		III - OEIVICIOS	30.230.000,00	18.166.116,48	60'09
The state of the s	2 - INTERESES Y GASTOS DE	IV - Intereses y Gastos de la Deuda			
AVVORTAN AND TO THE STATE OF TH	LA DEUDA	- A Company of the Co	- Angelo, action	LANGE VICE.	and the second second second
	3 - TRANFERENCIAS	V - Transferencias para Financias Erog.			
A 141 dan an Avenue Arter	1/11 married and anti-philadely as a discussion of the second of the sec	Corrientes	4.148.000,00	2.368.248,47	57,09
VI TO A COLOR DE COLO	TO TO MANAGEMENT OF TAXABLE	VI - Transferencias para Financiar Erog.	A. Limino and A. A. L	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	- Paragraph Andrew
		de Capital		TO THE RESERVE OF THE PARTY OF	North Control of the
, and a second s	1 - INVERSION FISICA	VII - Bienes de Capital	6.220.000,00	1.949.665,14	31,35
II - EROGACIONES		VIII - Trabajos Públicos	49.090.000,00	18.891,460,54	38,48
DE CAPITAL	2 - INVERSION FINANCIERA	IX - Valores Financieros	500.000,00	299.734,40	59,95
	3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	X - Amortización de la Deuda	3.000.000,00	1.350.717,33	45,02
		TOTAL ANEXOS I y II	158.400.000,00	78.784,484,85	49.74
III - NO	1 - CUENTAS DE ORDEN	úblic	300.000,00	\$	
CLASIFICADOS		II - Otras Causas	9.850.000,00	5.937.840,35	60,28
		TOTAL ANEXO III	10.150.000,00	5.937.840,35	58,50
IX- CUENTAS ESP.	1 - CUENTAS ESPECIALES		00'000'000'9	3,760,767,60	62,68
		TOTAL GENERAL	174.550.000,00	88.483.092,80	50,69



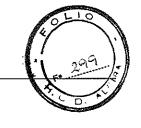




PRESU	PRESUPUESTO: CÁLCULO DE R	DE RECURSOS SINTÉTICO 2018		-
	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CONÓMICA		
ANEXO	OSIONI	NETI	IMPORTES	
	MOIOCHAGIAI H LA COLLACINI F	I- Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	36.290.000,00	*** (A state of the state of th
I- INGRESOS CORRIENTES	T- INGRESO DE JURISDICCION MUNICIPAL	II- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	8.073.000,00	
		I- Participación Impuestos Prov. y Nac.	65.660.000,00	
\$ 13Z.635.000,00	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	II-Aportes no Reintegrables III-Qtros Ingresos de Otras Jurisdicciones	7.510.000,00	
		IV-Utros ingresos Keintegrables	4,500,000,00	
	1-11SO DEI CRÉDITO	I. De Inetituniones Bonnarias	3 000 000	
		II-De otras Instituciones	3.003.000,00	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE
II- INGRESOS DE CAPITAL	2- REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS	L De Frentistas v Beneficiarios de Obras	335 000 00	HITTER PROPERTY OF THE PARTY OF THE
		II-De otros Préstamos		
			00 000 001	
\$ 32.590.000,00	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	I- brenes Muebles II-Bienes Inmuebles	420.000,000	
	4- OTROS INGRESOS	l Ingresos Varios	510 000 00	The state of the s
	DE CAPITAL	II-Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	8.800.000,00	A Company of the Comp
el en control de contr		To the state of th	165.225.000,00	Partie 11/A prompte A A April dus.
III- NO CLASIFICADOS		1- Por trabajos Públicos	300,000,00	- Filmyon
\$ 14.450.000,00	1- CUENTAS DE ORDEN	2- Ofras Caúsas	14,150,000,00	
	VIC H	TOTAL ANEXO III	4.4 AEO OOO OO	A LUPILAR FACT LATTICE
			00,000,000	
IX- \$ 3.000.000,00	1 - CUENTAS ESPECIALES		3.000.000,00	SPANISH AND STATE OF
			182.675.000,00	- Advertish of the state of the

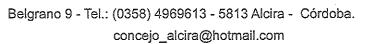


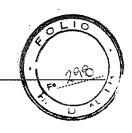




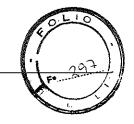
PRESUP		UESTO DE GASTOS SINTÉTICO 2018	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO	OBJETO	
ANEXO	INCISO	ITEM	IMPORTES
	1- FUNCIONAMIENTO	I- Personal II- Bienes de Consumo III-Servicios	64.567.000,00 18.700.000,00 37.650.000,00
I- EROGACIONES CORRIENTES	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	IV- Intereses y Gastos de la Deuda	- Tanahara Anada A
\$ 126.405.000,00	3- TRANSFERENCIAS	V- Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes	5.488.000,00
		VI-Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	T .
	1- INVERSIÓN FÍSICA	VII- Bienes de Capital VIII- Trabajos Públicos	30.990.000,00
II- EROGACIONES DE CAPITAL \$ 38.820.000.00	2- INVERSIÓN FINANCIERA	IX- Valores Financieros	510.000,00
	3- AMORTIZACION DE LA DEUDA	X- Amortización de la Deuda	2.550.000,00
			165.225.000,00
III- NO CLASIFICADOS \$ 14.450.000,00	1- CUENTAS DE ORDEN	1- Por Trabajos Públicos	300.000,00
The state of the s	HEREN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	entri i i i i i i i i i i i i i i i i i i	14.450.000,00
IX - \$ 3.000.000,00	1- CUENTAS ESPECIALES		3.000.000,00
		TOTAL GENERAL	182.675.000,00







RESOS	NO CLASIFICADOS-ESPEC. % OBSERVACIONES	17,450,000,00 9,55	NO CLASIFICADOS-ESPEC. % OBSERVACIONES	17.450.000,00 9,55		IMPORTES %	36.290,000	\$ 8,073.000	m m	Apolites No Melliteglabiles		\$ 3.002.000	\$ 3.003.000	\$ 335.000	000.0	420.000	16.520.000	210.000	. \$ 8.800.000	\$ 14,450.000	\$ 3.000.000 1,64	TOTAL \$ 182,675,000 100	
OS Y DE LOS INGF	%	21,25 17,45	%	17,84 17.45	ANALISIS DE ITEMS		ngresos Tributarios	Otros Ingresos Jurisdiccón Municipal	Part, Imp. Nacionales y Provinciales	ottes no nellitegrapies os logresos de Ofras Ilirisdi	Otros Ingresos Reintegrables	nstitucones Bancarias	De Otras Instituciones	De Frent. y Benefic. de Obras	De Otros Préstamos	Bienes Muebles	Bienes Inmuebles\$	Ingresos Varios\$	Excedentes Líquidos Ejercicios Anteriores \$	No Clasificados	Cuentas Especiales\$)TAL	
ENTUAL DE GAST	EROGACIONES DE CAPITAL	38.820.000,00	INGRESOS DE CAPITAL	32.590.000,00		% ITEMS	-	- Arabana	20,61 -2-1 Par	-2-	\sim			-2-I	-2-			-4-	- - -	-	ST.		deart state
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE GASTOS Y DE LOS INGRESOS	EROGACIONES CORRIENTES %	126.405.000,00 69,20	RECURSOS CORRIENTES %	132.635.000,00 72,61	S PRINCIPALES	IMPORTES	\$ 64.567,000	₩,	\$ 37.650.000	9	\$ 5.488.000	·	φ.	\$	DE \$	↔	↔	\$	000'000'8 \$			\$ 182.675.000	
	GASTOS TOTALES 2019	182.675.000,00	RECURSOS TOTALES 2019	182.675.000,00	ANALISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES	PARTIDAS PRINCIPALES	- Personal	II) - Bienes de Consumo	III) - Servicios	MARIE INTERESES Y GASTOS DE lA DEUDA		Willy - Intensferencias para Financiar Erogaciones	Mide Capital	Wip 對例es de Capital	(MIII) attrabajos Públicos	IXX - Valores Financieros	X) - Amortización de la Deuda	1	9 - Cuentas Especiales\$	-		TOTA	



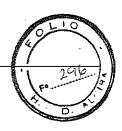
		INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL	N BIEN	ES DE	CAPI	IAL	-						
	CRONOGRAMA I	DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL AÑO 2019	BIENES D	E CAPIT	- AL AÑ	0 2019						1000	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					 				-		TANK TANK TANK TANK TANK TANK TANK TANK
	Monto estimado	Monto estimado del			MES	MESES (Fecha de Compra Estimada)	ha de C	ompra	Estima	da)			
DENOMINACIÓN DEL BIEN	de elementos a	W ₋	ENE FEB	B MAR		ABR MAY JUN JUL			AGO S	SET	TOO	NOV	DIC
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	THE PARTY OF THE P			TO STANFORM LAND									
ଛି ଛି ଛି		3.000.000,00											
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA a)	nacomanic estacendo a construir a						000000000000000000000000000000000000000		100000000000000000000000000000000000000				
(a)		600.000,00			***************************************								
MEDIOS DE TRANSPORTE			- MARIE PER ALT			0.000000000				VALUE OF THE PARTY		TITLEW I WILL	
(C) (C)		200.000,00											
APARATOS E INSTRUMENTAL	And the state of t							- Company		-			
(q)		90'000'00								••••			
COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	- Control Position			The state of the s	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •							0000000104	
a) D)		30.000,00				***							
INMUEBLES a) Terrenos Vs. b) Expropiaciones	a de la constanta de la consta	100.000,00 100.000,00	1										The state of the s
Bs.Cap. H.C.D. y H.T.C.		30.000.00		A. M. A. W.									
a) Deudas por Bienes de Capital		10.000,00											
b) Otrosl C) Cred.Adic. p/Ref. de Part.	A PERIOD CONTRACTOR CO	50.000,00 300.000,00									,		
		The state of the shirt of	The state of the s							İ			
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL	4	4.770.000,00											



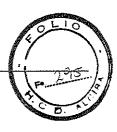
MUNICIPAALIDAD DE ALCIRA

Planilla Anexa VII

Honorable Concejo Deliberante de Alcira



SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL	IENTO MUNICIP	AL		70.00	The state of the s	
	* 41 L	DEI IDA A				
DEUDA MUNICIPAL	VENCIDA	VENCER en 2019	PERIODO DE CANCELACION	ELACION	ORSERVACIONES	CIONES
			ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL	AGO SET OCT NOV	DIC	
De Personal Previsional, Obra Social y Similares. Detalle:		2.700.000,00				VV V V V V V V V V V V V V V V V V V V
- Por Bienes de Consumo. <u>Detalle</u>		1.500.000,00		WALLEY AND A STATE OF THE STATE		- vvi
- Por Servicios <u>Detalle</u> Servicios Varios		3.000.000,00			handana da in	Prof. Ballottonia
Intereses y Gastos de Deudas <u>Detalle:</u>	,	0				
Transferencias para eroga- Rign, Corrientes.		0		***************************************		
Thatternoias para erog. de Capital Détalle		0				- Control
Rod compras de Bienes de Edenes de E		0				
- Por Trabajos Públicos <u>Detalle:</u>		0				Transfer and the state of the s
- Por valores Financieros <u>Detalle:</u>					1	- Common of the
- Amortización de la Deuda <u>Detalle:</u> Acuerdo Ref.Deuda Deuda Caja Jubil. Devol.Pmo.Min.Gno. Devol.Adel.Copartic. Org.Pciales.y Nac.		300,000,00 200.000,00 1.100,000,00 50.000,00				
TOTALES\$	\$	9.750.000,00			A TABLES TO THE	A STATE OF THE STA



in the second se	el compre Accepta, ao may a vendra di communicación (m. com a miseria e accepta de la compressión de la compre	PLAN DE OBRAS	E OBRA	တ္သု	ara ny provinsiva na mandri di aranga na na	-	-				-		
MUNICIPALIDAD DE ALCIRA	dessandes sesses en estados en es	CRONOGRAMA "PLAN DE	"PLAN DE	OBRA	OBRAS" AÑO 2019	2019		0.00	The state of the s				
					ME	SES (Fe	cha de	Compra	MESES (Fecha de Compra Estimada)	- (a)			
OBRA - DENOMINACION	MONTO	ESTIMADO	ENE FEB	B MAR	ABR	MAY	NOS	JUL	AGO SE	SET OCT	YON TO	V DIC	C
DE CONTINUACIÓN I- POR CONTRATACIÓN a)					· .								
NUEVAS II- POR ADMINISTRACIÓN a) Bacheos y arregios varios b) Pavimentación Urbana c) Obra Cordón Cuneta - Fdo. Munic. Infraestr. d) Obra Cloacas e) Obra Cloacas Obra Auditorium g) Refacción Cementerio n) Refacción Cemidios Públicos n) Cobras Repar-Elificios Públicos n) Pobras Repar-Elificios Públicos n) Prefacción Capilia de Tegua n) Refacción Capilia de Viviendas n) Refacción Edificio Municipal n) Peracción Edificio Municipal n) Obras Diversas p) Obras Diversas p) Obra Playón Polideportivo q) Obra Jardín Matemal n) Obra Read Sist. Agua Corriente s) Obra Landín Matemal n) Obra Read Sist. Agua Corriente s) Obra Cuenta De LA PROVINCIA a) Obra: Cloacas	500.000,00 100.000,00 3.000.000,00 10.000,00 900.000,00 200.000,00 500.000,00 500.000,00 500.000,00 500.000,00 1500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 50.000,00 50.000,00 50.000,00 50.000,00 50.000,00	500, 000, 00 100, 000, 00 3,000, 000, 00 0, 000, 00 0, 000, 00											
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL	\$	30.970.000,00											